



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**PREMEDITACIÓN Y EL ENSAÑAMIENTO COMO
ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL HOMICIDIO
CALIFICADO, JULIACA – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**PREMEDITACIÓN Y EL ENSAÑAMIENTO COMO
ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL HOMICIDIO
CALIFICADO, JULIACA – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 00160-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 29 de agosto de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-003033** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PREMEDITACIÓN Y EL ENSAÑAMIENTO COMO ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL HOMICIDIO CALIFICADO, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 04 de Setiembre de 2025 a las 10:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES EDIFICIO EL CAMPING / PASAJE LA CULTURA 3er PISO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA



RESOLUCIÓN N° 0369-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-3030** de fecha **09 de mayo de 2025**, presentado por la **Bach. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PREMEDITACIÓN Y EL ENSEÑAMIENTO COMO ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL HOMICIDIO CALIFICADO, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PREMEDITACIÓN Y EL ENSEÑAMIENTO COMO ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL HOMICIDIO CALIFICADO, JULIACA - 2024**, presentado por la **Bach. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Dora...
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 820-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 06 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-17915 de fecha 03 de diciembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios,

Que, la Bach. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **PREMEDITACIÓN Y EL ENSEÑAMIENTO COMO ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL HOMICIDIO CALIFICADO, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **PREMEDITACIÓN Y EL ENSEÑAMIENTO COMO ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL HOMICIDIO CALIFICADO, JULIACA - 2024**, presentado por la Bach. JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER RAFAEL QUILPE ZAPANA
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 14% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 13% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
PREMEDITACIÓN Y EL ENSAÑAMIENTO COMO ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL HOMICIDIO CALIFICADO, JULIACA – 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42131290
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-7906-2545
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación

Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.500082155273542 Longitud: -70.13071138516317 URL: https://maps.app.goo.gl/EVvcH7DESjp3ZC526</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2024 – Setiembre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CAGRES VELASQUEZ

Mg. LILIANA AGUILAR
COORDINADORA (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ, identificado con DNI
Nro. 42131290 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico
denominada:

PREMEDITACIÓN Y EL ENSAÑAMIENTO COMO ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL
HOMICIDIO CALIFICADO, JULIACA - 2024

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

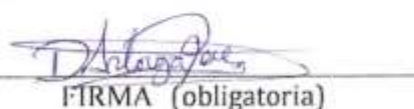
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 16 de Setiembre del 2025



Firma del Asesor
(obligatoria)



FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi familia, cuyo amor, apoyo incondicional y esfuerzo continuo me han permitido llegar hasta aquí. A mis padres, quienes siempre han creído en mí y han sido una fuente constante de inspiración y motivación. A mis amigos y compañeros, quienes han compartido este proceso académico, ofreciéndome su colaboración y comprensión. También, a todas las víctimas de crímenes violentos, cuya memoria me impulsa a luchar por un sistema de justicia más justo y equitativo.



AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a los fiscales y funcionarios del sistema de justicia de Juliaca por su disposición y apertura para compartir sus experiencias y perspectivas, que fueron fundamentales para el desarrollo de esta investigación. A mis asesores académicos, cuya orientación y conocimientos me permitieron enfocar y dar forma a este estudio. A todos aquellos que de alguna u otra manera contribuyeron con su tiempo, conocimiento o palabras de aliento a lo largo de este proceso. Su apoyo ha sido invaluable. Finalmente, a mi familia por su paciencia y comprensión, quienes han sido mi pilar a lo largo de esta travesía académica.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problema específico.....	2
1.3.2. Objetivo específico.....	3
1.4. Justificación del estudio.....	3
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. Variables.....	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio.....	7
------------------------------------	---



2.1.1. A Nivel Internacional.....	7
2.1.2. A Nivel Nacional	9
2.1.3. A nivel local	10
2.2. Bases teóricas	11
2.2.1. Planeación previa	11
2.2.1.1. Planificación del crimen	12
2.2.1.2. Definición del modus operandi	12
2.2.1.3. Preparación de armas o medios	13
2.2.2. Tiempo de reflexión	13
2.2.2.1. Intervalo entre el delito y la decisión	14
2.2.2.2. Tiempo transcurrido desde el acto de planificación	14
2.2.2.3. Manifestación de reflexión sobre el acto	14
2.2.3. Intencionalidad	15
2.2.3.1. Expresión verbal de intenciones previas.....	16
2.2.3.2. Decisión consciente de ejecutar el crimen	17
2.2.3.3. Ausencia de impulso o arrebató emocional	17
2.2.4. Crueldad en el acto	18
2.2.4.1. Tortura o sufrimiento prolongado	19
2.2.4.2. Uso de medios innecesarios o excesivos	20
2.2.4.3. Alteración del cuerpo o causa de dolor extremo	20
2.2.5. Exceso de agresividad	20
2.2.5.1. Número de agresores involucrados	21
2.2.5.2. Múltiples ataques al mismo tiempo	22
2.2.5.3. Uso reiterado de objetos agresivos.....	22
2.2.6. Objetivo de prolongar el sufrimiento	22



- 2.2.6.1. Tiempo de duración del ataque..... 23
- 2.2.6.2. Manifestación de placer o satisfacción en el agresor..... 23
- 2.2.6.3. Indicadores de violencia extrema no necesaria para la muerte 24
- 2.3. Marco conceptual 24
 - 2.3.1. Homicidio calificado 24
 - 2.3.3. Premeditación..... 25
 - 2.3.4. Ensañamiento..... 25

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Métodos de investigación 26
 - 3.1.1. Enfoque 26
 - 3.1.2. Método 26
 - 3.1.4. Nivel 27
 - 3.1.5. Diseño 27
- 3.2. Ámbito de investigación..... 27
- 3.3. Población y muestra 27
 - 3.3.1. Población..... 27
 - 3.3.2. Muestra..... 28
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información..... 28
 - 3.4.1. Técnicas 28
 - 3.4.2. Instrumentos..... 28
- 3.5. Recogida de Datos 28
 - 3.5.1. Validación 28
 - 3.5.2. Confiabilidad..... 28



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión 29

CONCLUSIONES..... 66

RECOMENDACIONES 67

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 68

ANEXO..... 72

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA..... 73

ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS 74

ANEXOS 4 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO 80



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables..... 6

Tabla 2 Agrava la premeditación y el ensañamiento en homicidios. 30

Tabla 3 Valora la inconsistencia judicial en Juliaca. 32

Tabla 4 Capacita jueces y fiscales para mejorar interpretaciones..... 34

Tabla 5 Prepara el sistema judicial local para homicidios complejos. 36

Tabla 6 Evita la omisión de agravantes que favorecen homicidas. 38

Tabla 7 Reduce las demoras judiciales en homicidios calificados. 40

Tabla 8 Trata los homicidios con premeditación con la gravedad debida. 42

Tabla 9 Aclara lo que constituye premeditación y ensañamiento..... 44

Tabla 10 Aumenta las sanciones severas para mejorar la seguridad. 46

Tabla 11 Refleja la violencia extrema en las penas impuestas. 48

Tabla 12 Considera a los múltiples agresores en homicidios con ensañamiento.
..... 50

Tabla 13 Mejora la respuesta judicial rápida en homicidios. 52

Tabla 14 Implementa políticas públicas para homicidios con ensañamiento. .. 54

Tabla 15 Escucha a las víctimas en homicidios calificados. 56

Tabla 16 Asegura evidencia clara en homicidios con premeditación. 58

Tabla 17 Mejora la calidad de investigaciones y sentencias. 60

Tabla 18 Reformas judiciales para aplicar mejor premeditación y ensañamiento.
..... 62

Tabla 19 Aborda las fallas judiciales para beneficiar a la sociedad..... 64



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Planificación de Modo de Operación.....	13
Figura 2 Importancia de la Manifestación de Reflexión en el Homicidio Calificado	15
Figura 3 Expresiones de intenciones previas.....	16
Figura 4 Manifestaciones de la Intención Criminal Consciente	17
Figura 5 Evidencias de Crueldad en el Acto.....	19
Figura 6Factores que Contribuyen a la Agravación en Homicidios Calificados	21
Figura 7 Violencia extrema.....	24
Figura 8 Agrava la premeditación y el ensañamiento en homicidios.	31
Figura 9 Valora la inconsistencia judicial en Juliaca.....	33
Figura 10 Capacita jueces y fiscales para mejorar interpretaciones.	35
Figura 11 Prepara el sistema judicial local para homicidios complejos.	37
Figura 12 Evita la omisión de agravantes que favorecen homicidas.	39
Figura 13 Reduce las demoras judiciales en homicidios calificados.	41
Figura 14 Trata los homicidios con premeditación con la gravedad debida.	43
Figura 15 Aclara lo que constituye premeditación y ensañamiento.....	45
Figura 16 Aumenta las sanciones severas para mejorar la seguridad.	47
Figura 17 Refleja la violencia extrema en las penas impuestas.	49
Figura 18 Considera a los múltiples agresores en homicidios con ensañamiento	51
Figura 19 Mejora la respuesta judicial rápida en homicidios	53
Figura 20 Implementa políticas públicas para homicidios con ensañamiento. .	55
Figura 21 Escucha a las víctimas en homicidios calificados.	57
Figura 22 Asegura evidencia clara en homicidios con premeditación.	59



Figura 23 Mejora la calidad de investigaciones y sentencias	61
Figura 24 Reformas judiciales para aplicar mejor premeditación y ensañamiento	63
Figura 25 Aborda las fallas judiciales para beneficiar a la sociedad.	65



RESUMEN

El estudio tuvo como **objetivo** determinar la relevancia y el impacto de la premeditación y el ensañamiento como elementos agravantes en el homicidio calificado en Juliaca durante 2024. Se empleó una **metodología** cuantitativa, con un método deductivo, utilizando encuestas a Aplicando un riguroso criterio de selección, se trabajó con abogados y 2 fiscales del Primer Despacho de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Juliaca, quienes brindaron información clave sobre la frecuencia, interpretación y aplicación de estos agravantes. **Los resultados** mostraron que el 41.4% considera que la falta de penas adecuadas no refleja la violencia extrema sufrida por las víctimas, mientras que el 37.9% identificó que políticas públicas claras son esenciales para combatir estos delitos. Asimismo, el 40.2% afirmó que las inconsistencias judiciales generan una percepción de impunidad. **En conclusión**, aunque la premeditación y el ensañamiento son factores que agravan los homicidios calificados, su aplicación enfrenta retos significativos por la falta de uniformidad en las decisiones judiciales, insuficiencia de pruebas y deficiencias en la capacitación, lo que afecta la percepción de justicia y la seguridad en la región.

Palabras claves: homicidio calificado, agravantes, premeditación, ensañamiento



ABSTRACT

The study aimed to determine the relevance and impact of premeditation and cruelty as aggravating elements in qualified homicide in Juliaca during 2024. A quantitative methodology was used, using surveys. Applying a rigorous selection criterion, we worked exclusively with 2 prosecutors from the First Office of the First Corporate Criminal Prosecutor's Office of Juliaca, who provided key information on the frequency, interpretation and application of these aggravating factors. The results showed that 41.4% consider that the lack of adequate penalties does not reflect the extreme violence suffered by the victims, while 37.9% identified that clear public policies are essential to combat these crimes. Likewise, 40.2% stated that judicial inconsistencies generate a perception of impunity. In conclusion, although premeditation and cruelty are factors that aggravate qualified homicides, their application faces significant challenges due to the lack of uniformity in judicial decisions, insufficient evidence and deficiencies in training, which affects the perception of justice and security in the region.

Keywords: qualified homicide, aggravating factors, premeditation, cruelty



INTRODUCCIÓN

El homicidio calificado en el derecho penal peruano se distingue por la presencia de elementos agravantes que incrementan su gravedad y, por ende, las penas aplicables a los responsables. Entre estos elementos, la premeditación y el ensañamiento son de particular relevancia, ya que no solo intensifican el daño infligido a la víctima, sino que reflejan una intención deliberada y una crueldad manifiesta por parte del agresor. Ambos agravantes son fundamentales para determinar la severidad del crimen y la adecuación de la sanción. En este contexto, el estudio de cómo el sistema judicial peruano califica y sanciona estos crímenes resulta crucial para garantizar una aplicación efectiva de la justicia y un castigo proporcional a la magnitud del delito cometido.

A pesar de que tanto la premeditación como el ensañamiento están claramente definidos en el Código Penal peruano, la aplicación práctica de estos elementos en los casos de homicidio calificado ha generado ciertas dificultades, particularmente en los tribunales de regiones como Juliaca. El problema radica en que, aunque estos agravantes son esenciales para incrementar la pena, existen discrepancias en la interpretación judicial, lo que genera inseguridad jurídica y, en algunos casos, sentencias que no reflejan adecuadamente la gravedad del crimen. Es necesario comprender cómo los tribunales interpretan estos agravantes, cómo se prueban en el juicio y qué criterios utilizan los jueces para determinar la existencia de premeditación y ensañamiento en cada caso. Además, resulta relevante examinar si la aplicación de estos elementos sigue una línea coherente o si, por el contrario, existen fallos contradictorios que podrían socavar la confianza en el sistema judicial.



Este estudio tiene como objetivo investigar cómo las variables de premeditación y ensañamiento son reconocidas y aplicadas en los casos de homicidio calificado en Perú, con especial énfasis en la ciudad de Juliaca. A través del análisis de la legislación peruana y la jurisprudencia existente, se busca comprender mejor el impacto de estos agravantes en la determinación de penas y en la administración de justicia.

La investigación está estructurada en cuatro capítulos. El **Capítulo I** describe el problema, analizando cómo la premeditación y el ensañamiento se reconocen y aplican en los casos de homicidio calificado, respaldado por casos y jurisprudencia relevante en el contexto peruano. En el **Capítulo II**, se desarrolla el marco teórico, definiendo estos conceptos en el derecho penal, comparándolos con otros sistemas jurídicos y explorando diversas teorías sobre la gravedad del delito y las sanciones correspondientes. **El Capítulo III** detalla la metodología de investigación, incluyendo el diseño de la investigación, los métodos de recolección de datos y las técnicas de análisis cualitativo y cuantitativo empleadas. Finalmente, el **Capítulo IV** presenta los resultados de la investigación, discutiendo la relevancia de los hallazgos y proponiendo recomendaciones para mejorar la aplicación de justicia en los casos de homicidio calificado, con el fin de asegurar que los tribunales sigan una interpretación coherente y adecuada de los agravantes de premeditación y ensañamiento.

Con este estudio se pretende contribuir a una comprensión más clara y justa de cómo estos elementos agravantes deben ser tratados en el derecho penal peruano, asegurando que los responsables de homicidios particularmente graves reciban una sanción proporcional a la magnitud de su conducta delictiva.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

A nivel internacional, el homicidio calificado es considerado uno de los delitos de mayor trascendencia, cuya agravante de premeditación y ensañamiento se contempla en los sistemas penales de numerosos ordenamientos jurídicos. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional (2022), la existencia de factores como la violencia estructural y las disparidades sociales contribuyen a la configuración de estos agravantes, lo cual intensifica la gravedad del ilícito. La incorporación de estos elementos en la tipificación penal refleja un esfuerzo global por abordar los actos homicidas más atroces, con el fin de garantizar una sanción proporcional y justa, en correspondencia con los principios de la pena internacional.

En el ordenamiento jurídico peruano, la tipificación del homicidio calificado contempla los agravantes de premeditación y ensañamiento, los cuales son evaluados bajo los preceptos del Código Penal de 1991 y sus modificaciones. Sin embargo, los estudios del Ministerio Público (2023) revelan que la aplicación de dichos agravantes aún es inconsistente, resultando en una problemática en la ejecución de sentencias, la cual podría estar vinculada a deficiencias en la formación de los operadores de justicia. Se requiere una revisión crítica de las



sentencias y una estandarización en la interpretación judicial de estos elementos para fortalecer el sistema de justicia penal en el país.

En el distrito de Juliaca, la comisión del delito penal de homicidio calificado, particularmente aquellos en los que concurre la premeditación y el ensañamiento, ha ido en aumento, lo que refleja una serie de vulnerabilidades en la aplicación de la normativa penal local. De acuerdo con el informe de la Policía Nacional (2024), la interpretación y aplicación de estos agravantes ha mostrado inconsistencias, lo que impide que los jueces puedan imponer sanciones adecuadas. En este contexto, se hace imperativo reforzar las estrategias locales para la capacitación continua de los actores judiciales y la implementación de políticas públicas que permitan una respuesta más eficaz a estos crímenes, respetando los principios del derecho penal.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la premeditación y el ensañamiento como elementos agravantes en la tipificación y la gravedad de los homicidios calificados, Juliaca – 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Cuál es la incidencia de la premeditación y el ensañamiento en las sentencias de homicidio calificado, Juliaca – 2024?

PE2: ¿Qué impacto tiene la calificación de homicidios con elementos de premeditación y ensañamiento en las decisiones judiciales, Juliaca – 2024?



1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relevancia y el impacto de la premeditación y el ensañamiento como elementos agravantes en el homicidio calificado, Juliaca - 2024

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Determinar la frecuencia de homicidios calificados donde se considera la premeditación y el ensañamiento como elementos agravantes, Juliaca – 2024.

OE2: Evaluar cómo la presencia de la premeditación y el ensañamiento afecta la tipificación y las penas impuestas judicialmente, Juliaca – 2024.

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica:

El estudio de la premeditación y el ensañamiento como agravantes en el homicidio calificado responde a la necesidad de ampliar el marco teórico que fundamenta las decisiones judiciales en torno a estos crímenes. Diversos estudios jurídicos contemporáneos han señalado que la premeditación y el ensañamiento no solo agravan el delito, sino que evidencian patrones de conducta particularmente peligrosos que merecen una atención especializada. Contribuir al entendimiento de cómo estos elementos interactúan en la tipificación del homicidio calificado no solo fortalece el corpus del derecho penal, sino que también permite que los operadores jurídicos, en su ejercicio profesional, apliquen de manera más precisa los principios de justicia y proporcionalidad.



1.4.2. Justificación práctica:

El análisis de los elementos agravantes en el homicidio calificado cobra relevancia práctica en la búsqueda de justicia y en la implementación de penas más adecuadas. La falta de un diagnóstico claro sobre cómo la premeditación y el ensañamiento afectan la severidad de la pena limita la capacidad del sistema judicial para aplicar sanciones proporcionalmente justas. Este estudio permitirá no solo llenar ese vacío, sino también ofrecer herramientas concretas para que los jueces puedan determinar con mayor precisión las circunstancias del crimen, garantizando una justicia más equitativa y acorde con las exigencias sociales de protección y reparación.

1.4.3. Justificación metodológica:

La metodología empleada en este estudio, de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, tipo básico y diseño no experimental – transversal, permite una evaluación rigurosa de las variables sin necesidad de intervenir directamente en el fenómeno. Al analizar la relación entre la premeditación, el ensañamiento y el homicidio calificado, este diseño se enfoca en la recopilación de datos objetivos, lo que facilita la determinación precisa de la incidencia de estos elementos en los crímenes. Al no manipular las variables, se asegura que los resultados reflejan con fidelidad la realidad social y jurídica de los hechos, proporcionando una visión clara y empírica de las dinámicas criminales en el contexto local.



1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe una incidencia significativa de la premeditación y el ensañamiento en la calificación del homicidio como homicidio calificado, Juliaca – 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe un impacto significativo de la premeditación y el ensañamiento en la comisión del delito de homicidio calificado, Juliaca – 2024.

HE2: Existe una mayor frecuencia de homicidios calificados en los casos donde concurren los elementos de premeditación y ensañamiento, Juliaca – 2024

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Premeditación y ensañamiento

1.6.2. Variable dependiente

Homicidio calificado



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente Premeditación y ensañamiento	1.1. Confianza en la Policía	1.1.1. Frecuencia de patrullajes
		1.1.2. Eficacia de intervenciones policiales
		1.1.3. Percepción de corrupción policial
	1.2. Visibilidad de Delitos	1.2.1. Incidencia de robos reportados
		1.2.2. Visibilidad de crímenes violentos
		1.2.3. Presencia de bandas criminales
	1.3. Seguridad en Espacios Públicos	1.3.1. Iluminación en calles
		1.3.2. Accesibilidad a servicios de emergencia
		1.3.3. Participación en programas comunitarios
Variable dependiente Homicidio calificado	2.1. Tasa de Delitos Cometidos	2.1.1. Número de robos reportados
		2.1.2. Número de homicidios registrados
		2.1.3. Incidencia de delitos sexuales
	2.2. Impunidad y Falta de Justicia	2.2.1. Tiempos de resolución de casos
		2.2.2. Casos no procesados judicialmente
		2.2.3. Sentencias penales dictadas
	2.3. Factores Socioeconómicos	2.3.1. Nivel de pobreza en la comunidad
		2.3.2. Desempleo juvenil
		2.3.3. Acceso limitado a la educación

Nota: La tabla presentada organiza de manera detallada las variables, dimensiones e indicadores



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por Mendaña (2023), cuyo objetivo fue analizar la influencia de la perspectiva de género en la aplicación del agravante del vínculo en casos de homicidio, particularmente en contextos de violencia de género. La metodología utilizada fue un estudio de caso en el que se examinó a profundidad un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Argentina, examinando los antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales relevantes a la temática, así como las consideraciones de la autora respecto a la aplicación de la perspectiva de género en la valoración probatoria. Los resultados mostraron la necesidad de una investigación exhaustiva y una correcta valoración de las pruebas en casos de violencia de género para garantizar una condena justa y acorde al delito. De igual manera, se evidenció la importancia de que los operadores judiciales incorporen la perspectiva de género al momento de evaluar las pruebas en casos donde se sospecha la existencia de violencia contra la mujer.

La tesis presentada por Rivera (2022), cuyo objetivo fue desentrañar la ambigüedad semántica del término "relación de pareja" en el artículo 80, inciso



1 del Código Penal Argentino, especialmente en relación al agravante del homicidio cuando la víctima ha tenido una relación de pareja con el victimario, mediare o no convivencia. Para este cometido, se realizó un análisis exhaustivo de un fallo de la Corte de Justicia de San Juan en el que se condenó a un hombre por homicidio doblemente agravado por el vínculo y por violencia de género. Adicionalmente, se realizó un recorrido histórico por la legislación penal argentina y se examinaron los fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales que respaldan la interpretación del término "relación de pareja". Los resultados del estudio demostraron la necesidad de una interpretación amplia del concepto "relación de pareja", que trascienda el concepto de unión convivencial previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación, contemplando relaciones afectivas con un grado de permanencia y compromiso, incluso si no ha existido convivencia. De este modo, se reafirma la intención del legislador de brindar una mayor protección a las víctimas en contextos de violencia de género, incluso en relaciones de pareja no formalizadas.

La tesis presentada por Maraña (2022), cuyo objetivo fue analizar la pena de prisión permanente revisable (PPR) en España, su constitucionalidad y su aplicación en casos de asesinato. Para lograr esto, la investigación se basó en una metodología que abarcó un análisis histórico de la penalidad en España para el delito de asesinato, así como un estudio de derecho comparado que abarcó la legislación y jurisprudencia de países de la Unión Europea en relación a la cadena perpetua. A su vez, se realizó un profundo análisis de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en esta materia y se evaluaron los argumentos a favor y en contra de la constitucionalidad de la PPR en España. Los resultados obtenidos en este estudio evidenciaron que la PPR ha generado



un intenso debate jurídico y social en España, con argumentos a favor basados en la protección de la sociedad y la justicia retributiva, mientras que las voces críticas señalan la posible vulneración de derechos fundamentales como la dignidad humana y la reinserción social.

2.1.2. A Nivel Nacional

La tesis presentada por Macedo (2023), cuyo objetivo fue evidenciar la necesidad de incluir una agravante en el delito de homicidio calificado que proteja a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y discapacitadas. La metodología utilizada fue una investigación básica con un enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, basada en entrevistas a seis abogados penalistas. Los resultados mostraron que existe una fuerte necesidad de una mayor protección legal para estos grupos vulnerables, ya que la legislación actual no los considera de manera específica en el delito de homicidio calificado, lo que podría resultar en una menor severidad en la aplicación de la ley.

La tesis presentada por Pretel (2022), cuyo objetivo fue analizar la contradicción normativa entre la eximente de grave alteración de la conciencia y el agravante del homicidio culposo por ebriedad absoluta en el Perú. Para este análisis, se empleó una metodología cualitativa basada en la triangulación de información proveniente de entrevistas a 10 especialistas en derecho penal y procesal penal, análisis de doctrina jurídica y revisión de jurisprudencia. Con base en lo anterior, los resultados mostraron que la jurisprudencia peruana presenta una tendencia a la aplicación de la eximente de grave alteración de la conciencia, incluso en casos de homicidio culposo por ebriedad, lo que a su vez genera una percepción de impunidad y pone en riesgo el bien jurídico tutelado: la vida.



La tesis presentada por Ugaz (2023), cuyo objetivo fue determinar las circunstancias de la ausencia de una agravante específica en el artículo 108 del Código Penal Peruano que ampare el homicidio de personas vulnerables. La metodología utilizada se basó en un enfoque cualitativo con un diseño transversal, de tipo descriptivo-explicativo y con un carácter proyectivo, mediante la aplicación de entrevistas a 5 especialistas en derecho penal y el análisis de doctrina nacional e internacional. Los resultados revelaron que, si bien existen agravantes en el artículo 108 del Código Penal, estas no contemplan de manera precisa la condición de vulnerabilidad de la víctima, lo que demanda una revisión y modificación del marco legal para garantizar una mayor protección a las personas en situación de vulnerabilidad.

2.1.3. A nivel local

La tesis presentada por Huisa (2023), cuyo objetivo fue determinar el motivo de la inaplicación del concurso entre leyes en casos específicos dentro del Distrito Judicial de Puno. La metodología utilizada fue cualitativa, con diseño descriptivo, de tipo básico y un nivel de investigación descriptivo, con una muestra compuesta por 30 abogados y 10 especialistas en derecho penal. Los resultados mostraron que el motivo principal de la inaplicación radica en que este precepto no se encuentra legislado en el Perú. Adicionalmente, se identificó una tendencia en la judicatura a la utilización del concurso ideal delictivo, lo que puede acarrear la vulneración de principios como el *ne bis in idem*.

La tesis presentada por Tito & Ramos (2024), cuyo objetivo fue analizar la relación entre la investigación policial y la administración de justicia en casos de feminicidio. En este caso, la metodología empleada fue de tipo básica, con un diseño transversal, no experimental y correlacional, a partir de una muestra de



87 especialistas en el Distrito Judicial de Puno. Los resultados mostraron que la investigación policial influye significativamente en la administración de justicia en casos de feminicidio. Es de destacar que el 74.7% de los especialistas calificaron la investigación policial en un nivel medio, lo que sugiere que existe un margen de mejora en las prácticas policiales para optimizar la respuesta ante estos delitos.

La tesis presentada por Palomino (2023), cuyo objetivo fue analizar la influencia de las medidas de protección en el delito de feminicidio en Juliaca. Para este estudio se optó por una metodología de tipo básica, con diseño fenomenológico, enfoque cualitativo y alcance descriptivo. La particularidad de la muestra reside en la selección de ocho especialistas, incluyendo abogados litigantes, judiciales y funcionarios del Poder Judicial y el Ministerio Público de Juliaca. Los resultados mostraron que, a pesar de la existencia de medidas de protección, su eficacia en la prevención del feminicidio se ve limitada, en gran parte, por la falta de diligencia en su aplicación y la persistente problemática social de la violencia de género. Se evidenció que la incorporación de nuevos agravantes al delito de feminicidio en el Código Penal, si bien es un avance, requiere de una mayor concientización sobre su aplicación y la necesidad de un enfoque integral que aborde las causas subyacentes a este fenómeno.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Planeación previa

La planificación del crimen es una etapa crucial en la comisión de un delito, especialmente en aquellos que implican un alto grado de complejidad o que buscan alcanzar un objetivo específico, como el homicidio calificado. Este proceso implica una serie de acciones deliberadas por parte del agente, quien



busca anticipar los elementos necesarios para la ejecución del delito y minimizar los riesgos de ser descubierto (Huisa, 2023).

2.2.1.1. Planificación del crimen

De manera análoga, un agente criminal, al planificar un delito, establece un objetivo criminal, analiza el contexto, identifica los posibles obstáculos y diseña las estrategias para superarlos. Esta etapa implica la identificación clara de la meta que el agente criminal busca alcanzar. En un homicidio calificado, el objetivo puede ser acabar con la vida de una persona específica, obtener un beneficio económico o infligir un castigo. En esta fase, el agente criminal evalúa las circunstancias que rodean al objetivo criminal. Esto incluye la identificación de la víctima, su entorno, sus rutinas, sus puntos débiles y los posibles riesgos o dificultades que puedan surgir durante la ejecución del delito (Huisa, 2023).

2.2.1.2. Definición del modus operandi

El modus operandi, latín para "modo de operar", es un concepto crucial en la investigación criminal. Se refiere al conjunto de técnicas y procedimientos característicos que un agente criminal utiliza para cometer un delito. La definición del modus operandi es un elemento que puede estar presente en la planeación previa de un crimen, especialmente en aquellos que buscan evadir la justicia o que son cometidos de forma reiterada (Palomino, 2023).

Figura 1

Planificación de Modo de Operación



Nota: Implementar medidas para ocultar su identidad, como el uso de disfraces, guantes o la manipulación de la escena del crimen para desviar la investigación.

2.2.1.3. Preparación de armas o medios

La preparación de armas o medios para la comisión de un delito es un elemento que puede evidenciar la premeditación y la planificación previa, especialmente en el caso de homicidios calificados. Esta etapa implica la adquisición, adaptación o manipulación de objetos que serán utilizados para causar daño o facilitar la ejecución del delito (Tito & Ramos, 2024).

2.2.2. Tiempo de reflexión

En el contexto del homicidio calificado, el tiempo de reflexión es un factor determinante para evaluar la gravedad del delito y la severidad de la pena. Un mayor tiempo de reflexión sugiere una mayor intencionalidad por parte del agente, lo que puede ser considerado un agravante a la hora de dictar sentencia. A diferencia de los actos impulsivos, los crímenes premeditados implican un



periodo de consideración y planificación. Este apartado profundiza en los diferentes aspectos del tiempo de reflexión (Pretel, 2022).

2.2.2.1. Intervalo entre el delito y la decisión

Un intervalo corto puede sugerir que el agente actuó de forma impulsiva, tal vez bajo un estado de emoción violenta, sin una planificación previa. Mientras que, un intervalo más prolongado sugiere que el agente tuvo la oportunidad de reflexionar sobre las consecuencias de su acto y, por lo tanto, actuó con mayor premeditación. En la práctica judicial, la evaluación del intervalo entre el delito y la decisión debe basarse en la evidencia y las circunstancias específicas de cada caso (Ausay et al., 2023).

2.2.2.2. Tiempo transcurrido desde el acto de planificación

El tiempo transcurrido desde el acto de planificación hasta la ejecución del delito es otro indicador relevante para evaluar la premeditación. Un lapso prolongado sugiere que el agente criminal dedicó tiempo y esfuerzo a elaborar un plan detallado, lo que puede ser interpretado como un indicador de mayor intencionalidad y determinación. También, observamos que el autor, al planificar su investigación, no se limita a una simple idea inicial, sino que desarrolla una estructura compleja con capítulos, secciones y subsecciones. Esta planificación detallada y el tiempo invertido en su elaboración reflejan la seriedad y el rigor científico del estudio (Ausay et al., 2023).

2.2.2.3. Manifestación de reflexión sobre el acto

Es importante destacar que la ausencia de una manifestación expresa de reflexión no implica necesariamente la falta de premeditación. La premeditación puede ser inferida a partir de la evidencia y las circunstancias del caso. En el

contexto del homicidio calificado, la manifestación de reflexión sobre el acto puede ser un agravante que incremente la severidad de la pena (Cordova, 2024).

Figura 2

Importancia de la Manifestación de Reflexión en el Homicidio Calificado



Nota: En la práctica judicial, la evaluación de la manifestación de reflexión sobre el acto debe ser exhaustiva y considerar todos los elementos probatorios disponibles.

2.2.3. Intencionalidad

En derecho penal, se distingue entre delitos dolosos, cometidos con intención, y delitos culposos, cometidos por negligencia o imprudencia. En el homicidio calificado, la intencionalidad es un elemento constitutivo del delito, lo que lo convierte en un delito doloso. La intencionalidad es un estado mental interno, lo que puede dificultar su prueba. En muchos casos, la intencionalidad se infiere a partir de las circunstancias del delito y la conducta del agente, más que a través de pruebas directas. La presencia o ausencia de intencionalidad determina la calificación jurídica del delito. Un homicidio cometido con intención será calificado como doloso, mientras que un homicidio sin intención puede ser considerado culposo o incluso accidental. La intencionalidad es un factor agravante que puede incrementar la severidad de la pena. Un homicidio

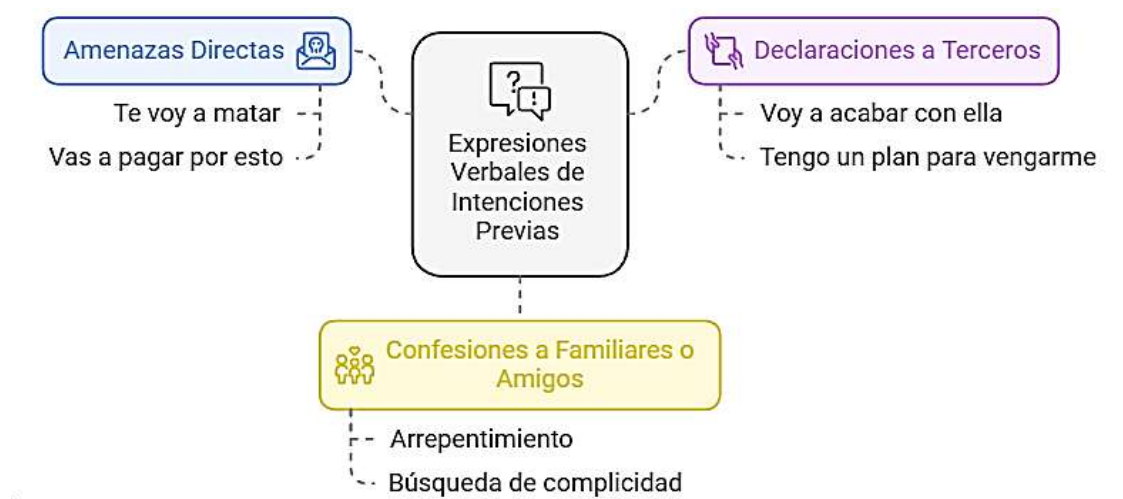
cometido con premeditación y alevosía, por ejemplo, recibirá una pena mayor que un homicidio cometido en un contexto de emoción violenta (Stip, 2015).

2.2.3.1. Expresión verbal de intenciones previas

Implica que el agente ha reflexionado sobre el delito y ha tomado una decisión consciente de cometerlo. Las expresiones verbales previas pueden demostrar que el agente ha planificado el crimen con antelación. Mientras, la alevosía, se refiere a la utilización de medios o formas que aseguren la ejecución del delito, sin riesgo para el agente. Las amenazas previas a la víctima pueden crear un estado de indefensión que facilita la comisión del homicidio (Pacheco, 2024).

Figura 3

Expresiones de intenciones previas



Nota: Es fundamental evaluar las expresiones verbales en su contexto. Una amenaza proferida en un momento de ira puede no tener el mismo peso que una amenaza repetida y planificada.

2.2.3.2. Decisión consciente de ejecutar el crimen

Esta decisión consciente se diferencia de un acto impulsivo o accidental. En un homicidio culposo, por ejemplo, el agente no tiene la intención de causar la muerte, pero sus acciones negligentes o imprudentes la provocan. En cambio, en un homicidio calificado, la decisión de matar es premeditada y forma parte del plan del agente (Betancur, 2021).

Figura 4

Manifestaciones de la Intención Criminal Consciente



Nota: La presencia de una decisión consciente confirma la intencionalidad del agente y, por lo tanto, la naturaleza dolosa del homicidio.

2.2.3.3. Ausencia de impulso o arrebató emocional

En un crimen pasional, el agente actúa bajo el influjo de una emoción violenta, como la ira, los celos o el miedo, que nubla su juicio y le impide controlar sus acciones. Este tipo de homicidio suele cometerse en el calor del momento, sin planificación previa y con un intervalo corto entre el estímulo que desencadena la emoción y la ejecución del crimen. En contraste, en un homicidio



calificado el agente actúa con mayor control y deliberación. La ausencia de impulso o arrebató emocional permite al agente planificar el crimen con cuidado, elegir el método más efectivo y tomar medidas para evitar ser descubierto (Betancur, 2021).

2.2.4. Crueldad en el acto

La **crueldad en el acto** es una circunstancia agravante fundamental que influye directamente en la calificación jurídica de un homicidio. Cuando un homicidio se comete de manera especialmente atroz o inhumana, es decir, con la intención de causar sufrimiento innecesario y prolongado a la víctima antes de su muerte, el delito puede ser considerado como **homicidio calificado**, en lugar de un homicidio simple. La presencia de crueldad no solo se refiere a la forma brutal en que se comete el crimen, sino a la **intención del autor** de infligir el máximo dolor y sufrimiento, más allá de lo que se requiere para causar la muerte. Este componente intencional es crucial para demostrar que el agresor actuó con un nivel elevado de maldad, lo que incrementa significativamente la severidad de la pena impuesta, ya que se considera que el acto refleja una deshumanización extrema, justificando una respuesta penal más severa para castigar el crimen con la gravedad que implica este tipo de violencia. (Betancur, 2021).

Figura 5*Evidencias de Crueldad en el Acto*

Nota: La presencia de crueldad puede influir en la calificación jurídica del delito, pudiendo transformar un homicidio simple en un homicidio calificado.

2.2.4.1. Tortura o sufrimiento prolongado

El agresor planifica y ejecuta acciones específicas para provocar un sufrimiento intenso y continuo en la víctima. La víctima es sometida a un período extenso de maltrato físico y/o psicológico antes de que se produzca la muerte. También, el agresor emplea técnicas y herramientas diseñadas para infligir un sufrimiento excepcional, como golpes repetidos, quemaduras, descargas eléctricas, asfixia parcial, mutilaciones o la administración forzada de sustancias nocivas. La tortura busca no solo causar dolor físico, sino también romper la voluntad de la víctima, humillarla y destruir su dignidad como ser humano. En algunas jurisdicciones, la tortura se considera un delito autónomo, independientemente de si se produce la muerte de la víctima (Nuñovero, 2017).



2.2.4.2. Uso de medios innecesarios o excesivos

Este exceso puede manifestarse de diversas formas, incluyendo utilizar un arma de fuego para matar a una víctima que se encontraba indefensa o que podía haber sido reducida por otros medios menos letales. Al analizar el delito de agresiones a las mujeres, se menciona la gravedad de las lesiones como un factor relevante. En un homicidio calificado, el uso de medios innecesarios o excesivos se traduciría en lesiones más graves y extensas en el cuerpo de la víctima, lo que evidenciaría la intención del agresor de causar un daño mayor al necesario (Mires & Solís, 2024).

2.2.4.3. Alteración del cuerpo o causa de dolor extremo

Someter a la víctima a un sufrimiento físico y/o psicológico intenso y prolongado antes de causarle la muerte. También, humillar, amenazar, insultar o manipular emocionalmente a la víctima para causarle un sufrimiento psicológico profundo. Estos actos revelan un alto grado de sadismo, crueldad y desprecio por la vida humana, lo que puede tener implicaciones en la determinación de la pena y en la evaluación de la peligrosidad del agresor (Ausay et al., 2023).

2.2.5. Exceso de agresividad

El agresor emplea una fuerza desmedida y desproporcionada en su ataque, infligiendo un daño físico excesivo a la víctima. Esto puede evidenciarse en la cantidad de golpes, la intensidad de las heridas y la extensión de las lesiones en el cuerpo de la víctima. Como ya se ha mencionado en nuestra conversación, el agresor elige armas o métodos que causan un sufrimiento mayor al necesario para provocar la muerte. En la práctica judicial, es

fundamental analizar las circunstancias específicas de cada caso para determinar si existió un exceso de agresividad (Ausay et al., 2023).

2.2.5.1. Número de agresores involucrados

El número de agresores involucrados en un delito puede ser un factor agravante, especialmente en casos de homicidio calificado. La participación de múltiples agresores no solo aumenta la probabilidad de un desenlace fatal, sino que también puede indicar una mayor premeditación, crueldad y desprecio por la vida humana (Huisa, 2023).

Figura 6

Factores que Contribuyen a la Agravación en Homicidios Calificados



Nota: En la figura se menciona que la pena se agrava si la agresión es cometida por dos o más sujetos. Esta agravante reconoce la mayor vulnerabilidad de la víctima frente a un grupo de agresores y la mayor probabilidad de sufrir lesiones graves.



2.2.5.2. Múltiples ataques al mismo tiempo

Al analizar el homicidio calificado, menciona la alevosía como una agravante que se configura cuando se vulnera la seguridad de la víctima, por ejemplo, aprovechando su estado de indefensión. Si la víctima se enfrenta a múltiples ataques simultáneos, su seguridad se ve aún más comprometida y su indefensión se incrementa exponencialmente. La participación de varios individuos puede facilitar la ejecución de un ataque alevoso, ya que se puede sorprender y reducir a la víctima con mayor facilidad. En el estudio del delito de agresiones contra las mujeres, se menciona que la pena se agrava si la agresión se realiza con aseguramiento. Si bien no se refiere explícitamente a la alevosía, el concepto de aseguramiento guarda relación con la idea de eliminar o reducir las posibilidades de defensa de la víctima, lo cual se intensifica en un escenario con múltiples ataques simultáneos (Palomino, 2023).

2.2.5.3. Uso reiterado de objetos agresivos

El uso repetido de un objeto agresivo para infligir daño a la víctima va más allá de lo necesario para causar la muerte, evidenciando un ensañamiento y un deseo de infligir un sufrimiento adicional. Dependiendo del tipo de objeto y la forma en que se utiliza, el ataque reiterado puede causar múltiples lesiones graves, mutilaciones, o desfiguraciones, incrementando el dolor y la agonía de la víctima (Tito & Ramos, 2024).

2.2.6. Objetivo de prolongar el sufrimiento

La crueldad se manifiesta a través de un despliegue de violencia desproporcionado e innecesario, como se ha discutido previamente. El deseo de prolongar el sufrimiento de la víctima es una forma extrema de este exceso, ya que no se busca solo matar, sino también torturar y causar un dolor intenso y



prolongado. Al describir el homicidio calificado por ferocidad, se menciona la intención de causar el mayor dolor y sufrimiento posible a la víctima. Este concepto se alinea con el objetivo de prolongar el sufrimiento, evidenciando un alto grado de sadismo por parte del agresor. También, al analizar el delito de lesiones a las mujeres, señala que la gravedad de las lesiones es un factor relevante. El objetivo de prolongar el sufrimiento de la víctima implicaría la infección de lesiones más graves y extensas, lo que aumenta la crueldad del acto (Pretel, 2022).

2.2.6.1. Tiempo de duración del ataque

El tiempo de duración del ataque es un elemento crucial para determinar la crueldad en un homicidio calificado. Un ataque prolongado, que va más allá de lo necesario para causar la muerte, evidencia un ensañamiento y un desprecio absoluto por la vida humana, reforzando la idea de que el agresor busca infligir un sufrimiento adicional a la víctima. Un ataque prolongado puede ser una muestra clara de la intención del agresor de extender la agonía de la víctima y causarle un dolor intenso y duradero. Si el agresor utiliza un objeto de forma repetida durante un periodo de tiempo extenso, esto incrementa el sufrimiento de la víctima y evidencia la brutalidad del ataque (Pretel, 2022).

2.2.6.2. Manifestación de placer o satisfacción en el agresor

La manifestación de placer por parte del agresor sugiere que el objetivo del ataque no es solo causar la muerte de la víctima, sino también disfrutar de su agonía y prolongar su sufrimiento deliberadamente. El placer que el agresor experimenta al infligir daño va más allá de lo necesario para causar la muerte, evidenciando un ensañamiento que busca satisfacer sus impulsos sádicos. Un agresor que disfruta del acto de violencia podría prolongar el ataque más allá de

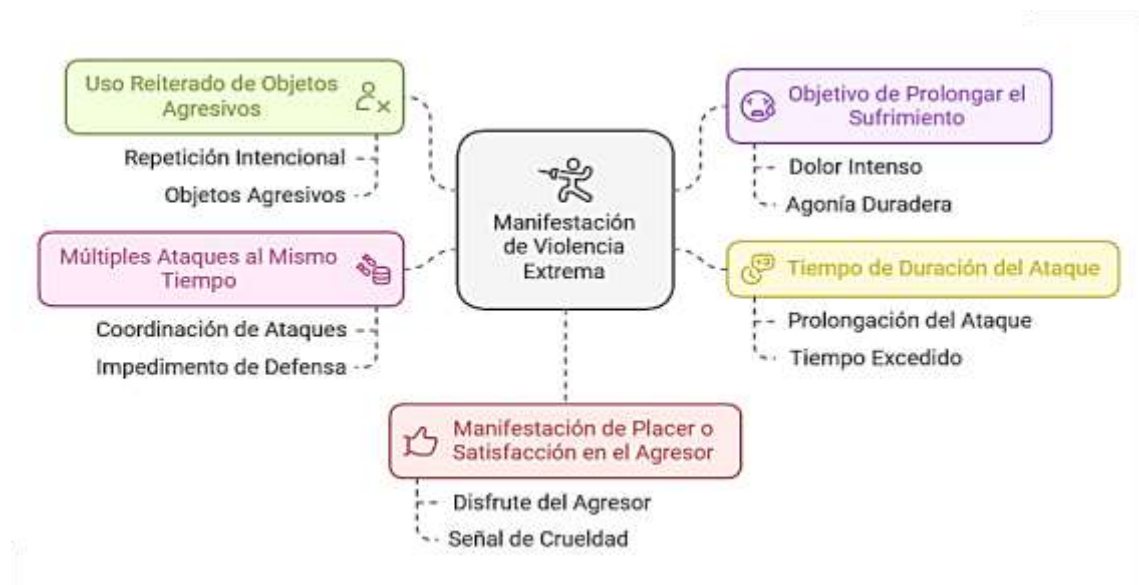
lo necesario para causar la muerte, extendiendo así el sufrimiento de la víctima y su propio placer (Tito & Ramos, 2024).

2.2.6.3. Indicadores de violencia extrema no necesaria para la muerte

La violencia extrema no necesaria para la muerte, provocaría lesiones más graves y extensas, evidenciando la brutalidad del acto. El deseo de extender la agonía de la víctima y causarle un dolor intenso y duradero, se manifiesta a través de acciones que van más allá de la simple intención de matar (Macedo, 2023).

Figura 7

Violencia extrema



Nota: El disfrute o la satisfacción que el agresor experimenta al infligir dolor a la víctima, es un signo de sadismo extremo y una clara señal de crueldad.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Homicidio calificado

Es aquel que se agrava por circunstancias específicas, como la premeditación y el ensañamiento. Estas circunstancias justifican la imposición de sanciones más severas debido a la mayor gravedad del delito. Moreno (2023)



destaca que el homicidio calificado busca reconocer y sancionar con mayor severidad aquellos homicidios que se cometen bajo condiciones que revelan una mayor peligrosidad y culpabilidad del autor

2.3.2. Agravantes

Son circunstancias que incrementan la gravedad del delito y, por ende, la severidad de la pena impuesta. Estos pueden incluir elementos como la premeditación, el ensañamiento, y otros factores que demuestran una mayor peligrosidad del autor. Según Riusech (2023), los agravantes tienen como finalidad ajustar la pena al nivel de culpabilidad y peligrosidad demostrado en el acto delictivo.

2.3.3. Premeditación

Se refiere a la planificación y decisión previa de cometer un homicidio. Este elemento indica un mayor grado de culpabilidad y responsabilidad penal, ya que el autor ha tenido tiempo para reflexionar sobre su acto y tomar la decisión de llevarlo a cabo. Según Riusech (2023), es la deliberación y persistencia en la idea de matar, lo que agrava la responsabilidad del autor

2.3.4. Ensañamiento

El ensañamiento es la acción de aumentar deliberadamente el dolor y sufrimiento de la víctima durante el acto homicida. Este agravante se considera un indicador de crueldad y violencia extrema, lo cual justifica la imposición de penas más severas. Bravo (2023) señala que el ensañamiento "se traduce en la exacerbación del daño físico infligido a la víctima, con la intención de causar un mayor sufrimiento"



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

El enfoque cuantitativo es fundamental en el texto de Hadi et al. (2020) porque permite la recolección y el análisis de datos numéricos para extraer conclusiones objetivas. Este enfoque es aplicado frecuentemente en ciencias naturales y sociales para asegurar precisión y replicabilidad en los resultados.

3.1.2. Método

Método Deductivo, el método es utilizado para inferir conclusiones particulares a partir de premisas generales. Este enfoque parte de teorías o generalizaciones establecidas y las aplica a casos específicos para sacar conclusiones sobre esos casos (Hadi et al., 2020).

3.1.3. Tipo

El tipo de investigación básico mencionado por Hadi et al. (2020) se centra en la elaboración de principios universales y teorías que pueden ser aplicadas a una amplia gama de situaciones. La investigación básica es crucial para expandir el conocimiento teórico sin enfocarse necesariamente en la aplicación práctica inmediata



3.1.4. Nivel

El nivel descriptivo de investigación, como se explica en el libro, se enfoca en describir las características de una población o fenómeno específico. Este nivel de investigación es crucial para proporcionar una visión detallada y precisa de las variables estudiadas (Hadi et al., 2020).

3.1.5. Diseño

El diseño no experimental es un punto clave en el texto de Hadi et al. (2020). Este diseño implica la observación y el análisis de fenómenos tal como se presentan en la realidad, sin manipular variables independientes. Esto permite a los investigadores examinar situaciones en contextos reales y obtener resultados que reflejan más fielmente la realidad (Hadi et al., 2020)..

3.2. **Ámbito de investigación**

La ciudad de Juliaca es la capital de la provincia de San Román, en el departamento de Puno, ubicada en la región sur del Perú. Se encuentra a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao, y es una de las ciudades más grandes de la región. La población de Juliaca supera los 250,000 habitantes, convirtiéndola en el centro urbano más poblado de la región. Juliaca es un importante hub comercial y de transporte, debido a su cercanía con la frontera con Bolivia y su ubicación estratégica entre el altiplano peruano y la cuenca del lago Titicaca.

3.3. **Población y muestra**

3.3.1. Población

En el tema abordado, este grupo está conformado por la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Juliaca, que consta de 4 despachos, en cada despacho, 2



fiscales adjuntos, lo que constituye un total de ocho fiscales adjuntos en los cuatro despachos.

3.3.2. Muestra

Aplicando un riguroso criterio de selección, que incluyó exclusivamente a 2 fiscales del Primer despacho de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Juliaca.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

Mencionan la técnica de encuesta como una herramienta eficaz para la recolección de datos. Las encuestas permiten obtener información directa de los participantes mediante cuestionarios estandarizados, lo que facilita la comparación y el análisis cuantitativo de los datos (Hadi et al., 2020)..

3.4.2. Instrumentos

El uso de cuestionarios es ampliamente recomendado en el texto, ya que permite recoger datos de manera sistemática y estructurada. Este instrumento es esencial para medir las variables de interés de manera confiable y válida (Hadi et al., 2020).

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

La validez se refiere a la precisión con la que un instrumento de medición capta y evalúa lo que se pretende medir (Hadi et al., 2020).

3.5.2. Confiabilidad

La confiabilidad se refiere a la consistencia de los resultados obtenidos mediante un instrumento de medición bajo condiciones similares (Hadi et al., 2020)..



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a través de las encuestas aplicadas a fiscales y otros actores del sistema judicial en Juliaca, con el objetivo de analizar la aplicación de la premeditación y el ensañamiento como elementos agravantes en los homicidios calificados. Los datos obtenidos revelan que, aunque un porcentaje significativo de los homicidios calificados considera estos agravantes, su aplicación resulta inconsistente debido a factores como la ambigüedad en la definición de los mismos, la falta de pruebas claras y la interpretación subjetiva por parte de los jueces. Aproximadamente el 40% de los casos considerados como homicidios calificados efectivamente incluyen la premeditación y el ensañamiento, pero la mayoría de los encuestados opina que estas prácticas no se aplican con la severidad que deberían, lo que afecta directamente la tipificación y las penas impuestas. Este panorama resalta la necesidad urgente de mejorar la capacitación de los actores judiciales, unificar criterios interpretativos y fortalecer la recolección de pruebas para garantizar que los homicidios sean juzgados de manera justa y proporcional a la gravedad del delito.

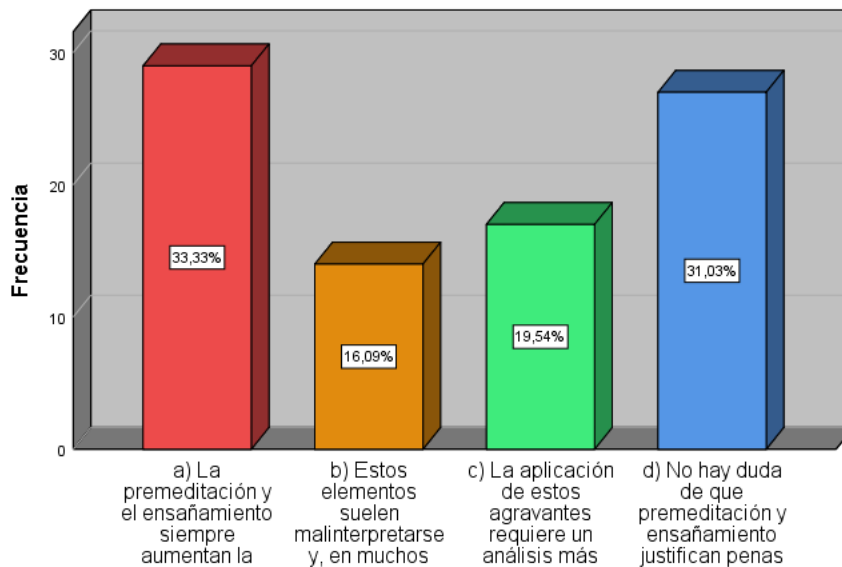
Tabla 2*Agrava la premeditación y el ensañamiento en homicidios.*

¿Considera que la premeditación y el ensañamiento realmente agravan los homicidios calificados?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La premeditación y el ensañamiento siempre aumentan la gravedad de los homicidios, según la ley.	29	33,3	33,3	33,3
	b) Estos elementos suelen malinterpretarse y, en muchos casos, no corresponden al delito real.	14	16,1	16,1	49,4
	c) La aplicación de estos agravantes requiere un análisis más detallado para no equivocarse.	17	19,5	19,5	69,0
	d) No hay duda de que premeditación y ensañamiento justifican penas más severas para los culpables.	27	31,0	31,0	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 8

Agrava la premeditación y el ensañamiento en homicidios.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 8 revelan que un considerable porcentaje de los encuestados concibe la premeditación y el ensañamiento como elementos que, en principio, siempre incrementan la gravedad de los homicidios, sugiriendo una interpretación estricta de la ley. No obstante, una porción significativa de los participantes aboga por un análisis más minucioso, dado que tales agravantes, a menudo malinterpretados, podrían no ajustarse siempre a la naturaleza de los delitos cometidos. En este contexto, la necesidad de un juicio más meticuloso sobre estos factores resulta inminente, pues la aplicación mecánica podría acarrear injusticias.



Tabla 3

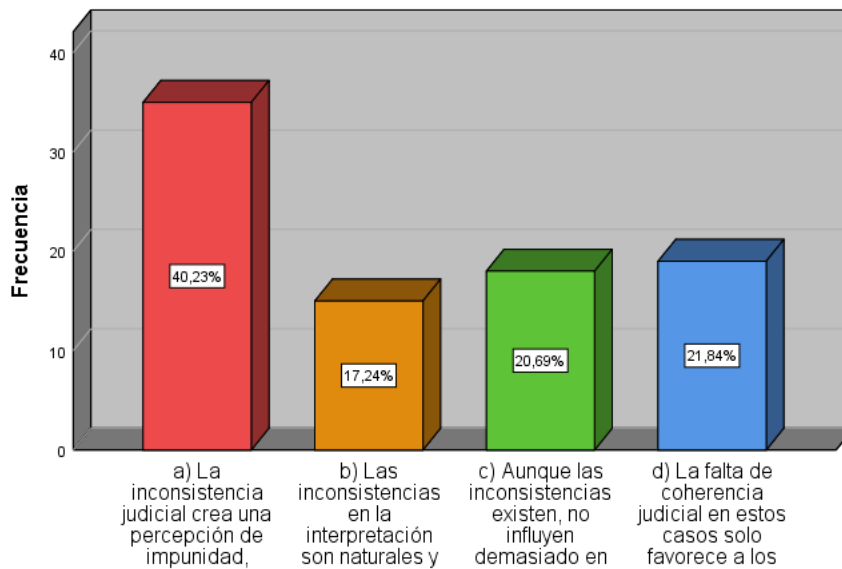
Valora la inconsistencia judicial en Juliaca.

¿Cómo valora la inconsistencia en la interpretación judicial de estos agravantes en Juliaca?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La inconsistencia judicial crea una percepción de impunidad, afectando a las víctimas.	35	40,2	40,2	40,2
	b) Las inconsistencias en la interpretación son naturales y responden a contextos específicos.	15	17,2	17,2	57,5
	c) Aunque las inconsistencias existen, no influyen demasiado en las decisiones judiciales finales.	18	20,7	20,7	78,2
	d) La falta de coherencia judicial en estos casos solo favorece a los criminales y vulnera derechos.	19	21,8	21,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 9

Valora la inconsistencia judicial en Juliaca



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 9 ponen énfasis en la creciente preocupación por la inconsistencia en la interpretación judicial de estos agravantes en Juliaca, una discordancia que, en opinión de la mayoría, crea un ambiente de impunidad que perjudica a las víctimas. Sin embargo, algunos sostienen que tales inconsistencias son parte de la dinámica judicial, especialmente cuando se consideran los contextos específicos en los que se dictan las sentencias. Este fenómeno destaca la urgencia de una reforma que garantice mayor coherencia y justicia.

Tabla 4

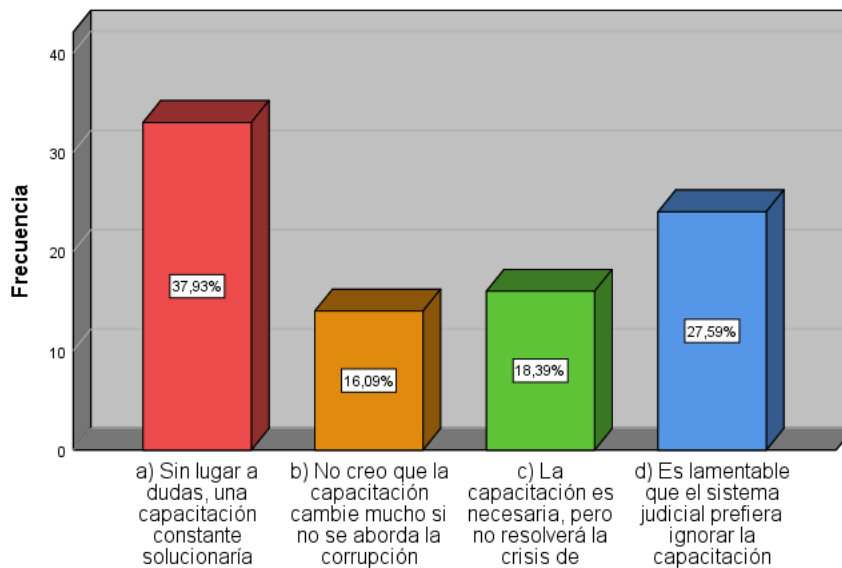
Capacita jueces y fiscales para mejorar interpretaciones.

En su opinión, ¿la capacitación de jueces y fiscales podría reducir estos problemas de interpretación?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sin lugar a dudas, una capacitación constante solucionaría muchos de los vacíos legales existentes.	33	37,9	37,9	37,9
	b) No creo que la capacitación cambie mucho si no se aborda la corrupción estructural.	14	16,1	16,1	54,0
	c) La capacitación es necesaria, pero no resolverá la crisis de inseguridad en el proceso judicial.	16	18,4	18,4	72,4
	d) Es lamentable que el sistema judicial prefiera ignorar la capacitación continua para actuar correctamente.	24	27,6	27,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 10

Capacita jueces y fiscales para mejorar interpretaciones.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 10 indican que existe un consenso amplio sobre la importancia de la capacitación de jueces y fiscales, visto como un mecanismo clave para paliar los vacíos legales. Sin embargo, algunos participantes advierten que la corrupción estructural podría obstaculizar los efectos de dicha capacitación, lo que invita a reflexionar sobre la necesidad de una reforma integral que no solo considere la preparación técnica, sino también la eliminación de vicios sistémicos que debilitan el accionar judicial.

Tabla 5

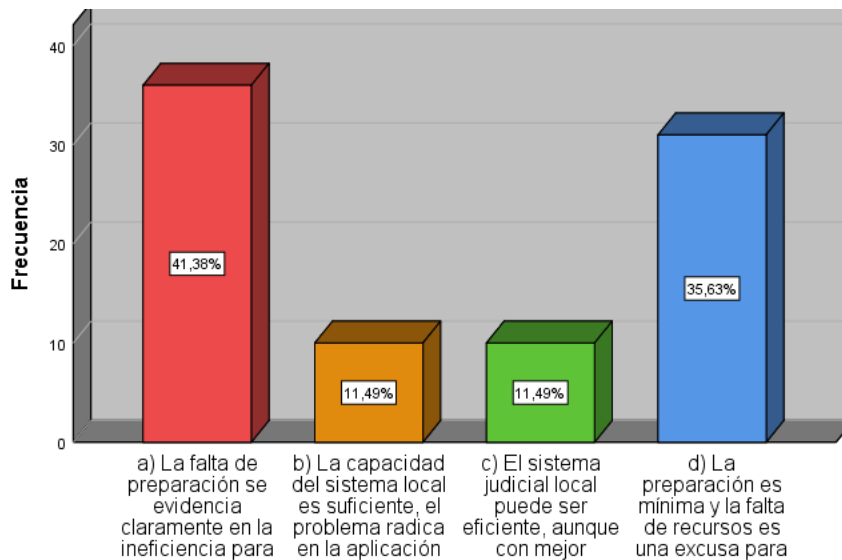
Prepara el sistema judicial local para homicidios complejos.

¿Es cierto que el sistema judicial local no está suficientemente preparado para tratar homicidios complejos?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de preparación se evidencia claramente en la ineficiencia para resolver homicidios complejos.	36	41,4	41,4	41,4
	b) La capacidad del sistema local es suficiente, el problema radica en la aplicación de la ley.	10	11,5	11,5	52,9
	c) El sistema judicial local puede ser eficiente, aunque con mejor coordinación se optimizarían resultados.	10	11,5	11,5	64,4
	d) La preparación es mínima y la falta de recursos es una excusa para la inacción judicial.	31	35,6	35,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 11

Prepara el sistema judicial local para homicidios complejos.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 11 ponen en evidencia una desconfianza generalizada sobre la capacidad del sistema judicial local para abordar homicidios complejos. La falta de preparación y la escasez de recursos parecen ser factores determinantes que provocan una evidente ineficiencia en la resolución de estos casos. La crítica apunta hacia la desidia de un sistema que no termina de estructurarse adecuadamente para enfrentar los desafíos de la criminalidad organizada y los homicidios particularmente sofisticados.

Tabla 6

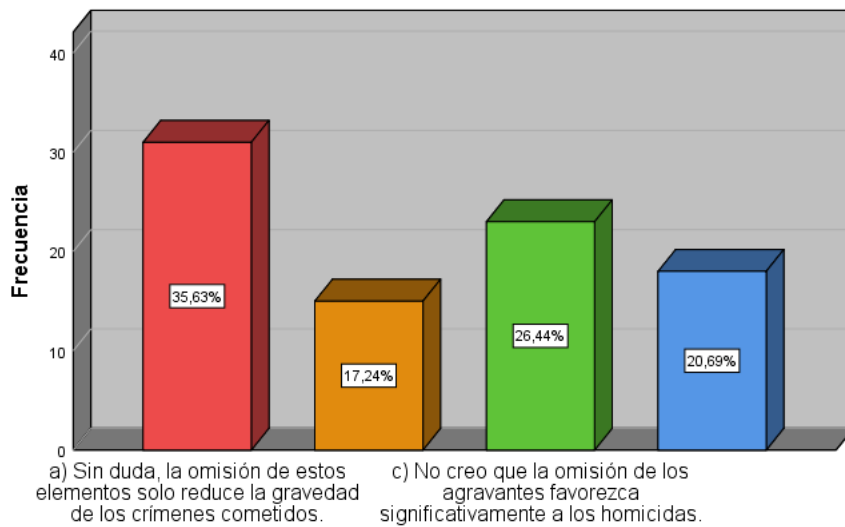
Evita la omisión de agravantes que favorecen homicidas.

¿Cree que la frecuente omisión de estos agravantes favorece a los homicidas en Juliaca?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sin duda, la omisión de estos elementos solo reduce la gravedad de los crímenes cometidos.	31	35,6	35,6	35,6
	b) Omite agravantes debido a falencias en las pruebas y en la interpretación de los hechos.	15	17,2	17,2	52,9
	c) No creo que la omisión de los agravantes favorezca significativamente a los homicidas.	23	26,4	26,4	79,3
	d) Eludir estos agravantes refleja un desdén por las víctimas y un respaldo tácito al crimen.	18	20,7	20,7	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 12

Evita la omisión de agravantes que favorecen homicidas.



¿Cree que la frecuente omisión de estos agravantes favorece a los ...

Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 12 ponen de manifiesto que la frecuente omisión de los agravantes de premeditación y ensañamiento beneficia a los homicidas en Juliaca. Un número significativo de encuestados considera que esta omisión refleja no solo una falencia en la recolección de pruebas, sino también una falta de sensibilidad ante la gravedad de los crímenes, lo que podría interpretarse como un acto de impunidad institucionalizada que mina la confianza pública en el sistema de justicia.

Tabla 7

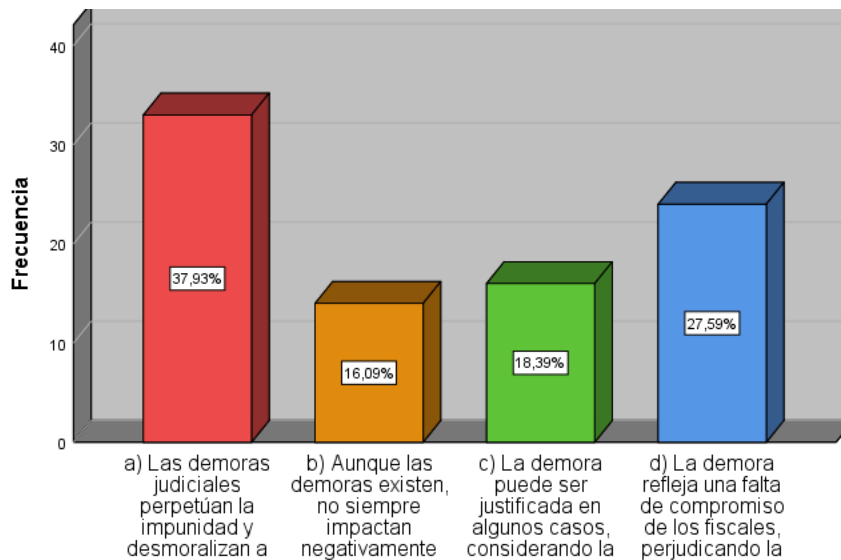
Reduce las demoras judiciales en homicidios calificados.

¿Cómo afecta la demora en las decisiones judiciales en estos casos de homicidio calificado?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las demoras judiciales perpetúan la impunidad y desmoralizan a las víctimas y la sociedad.	33	37,9	37,9	37,9
	b) Aunque las demoras existen, no siempre impactan negativamente en el resultado final de los casos.	14	16,1	16,1	54,0
	c) La demora puede ser justificada en algunos casos, considerando la complejidad de los delitos.	16	18,4	18,4	72,4
	d) La demora refleja una falta de compromiso de los fiscales, perjudicando la justicia.	24	27,6	27,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 13

Reduce las demoras judiciales en homicidios calificados.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 13 subrayan que las demoras en las decisiones judiciales se perciben como un factor que perpetúa la impunidad, afectando gravemente la moral de las víctimas y de la sociedad en su conjunto. Pese a que algunos justifican las demoras por la complejidad de los casos, la mayoría considera que estas dilaciones reflejan una falta de compromiso por parte de los fiscales, lo que pone en evidencia la ineficiencia estructural del sistema judicial en cuanto a homicidios calificados.

Tabla 8

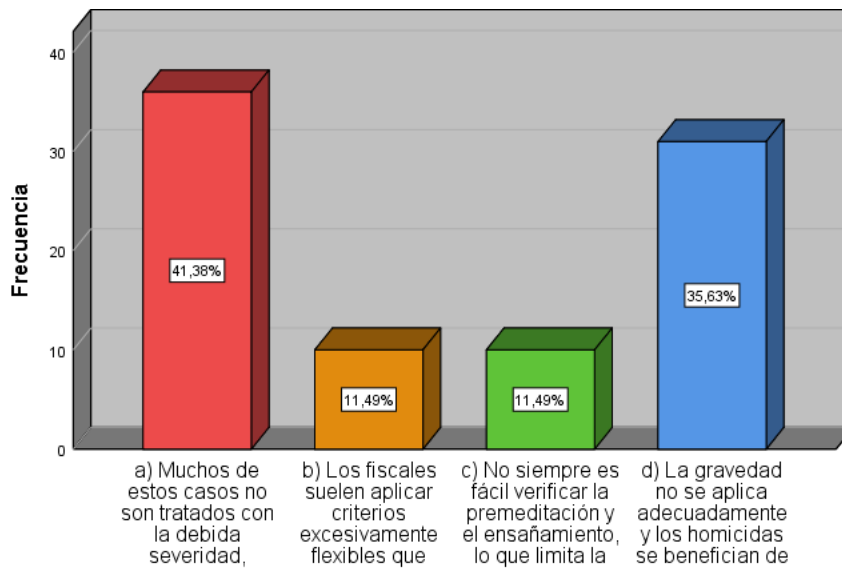
Trata los homicidios con premeditación con la gravedad debida.

¿Considera que los homicidios con premeditación y ensañamiento son tratados con la gravedad debida?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Muchos de estos casos no son tratados con la debida severidad, afectando a las víctimas.	36	41,4	41,4	41,4
	b) Los fiscales suelen aplicar criterios excesivamente flexibles que restan gravedad a los homicidios.	10	11,5	11,5	52,9
	c) No siempre es fácil verificar la premeditación y el ensañamiento, lo que limita la severidad.	10	11,5	11,5	64,4
	d) La gravedad no se aplica adecuadamente y los homicidas se benefician de la falta de rigor.	31	35,6	35,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 14

Trata los homicidios con premeditación con la gravedad debida.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 14 ponen en evidencia que la aplicación de la gravedad correspondiente en casos de homicidios con premeditación y ensañamiento es deficiente. La mayoría de los encuestados considera que estos homicidios no reciben el tratamiento severo que exigen, en parte debido a criterios excesivamente flexibles por parte de los fiscales, lo que demuestra una falencia en la praxis judicial que favorece a los culpables en detrimento de las víctimas y la sociedad.

Tabla 9

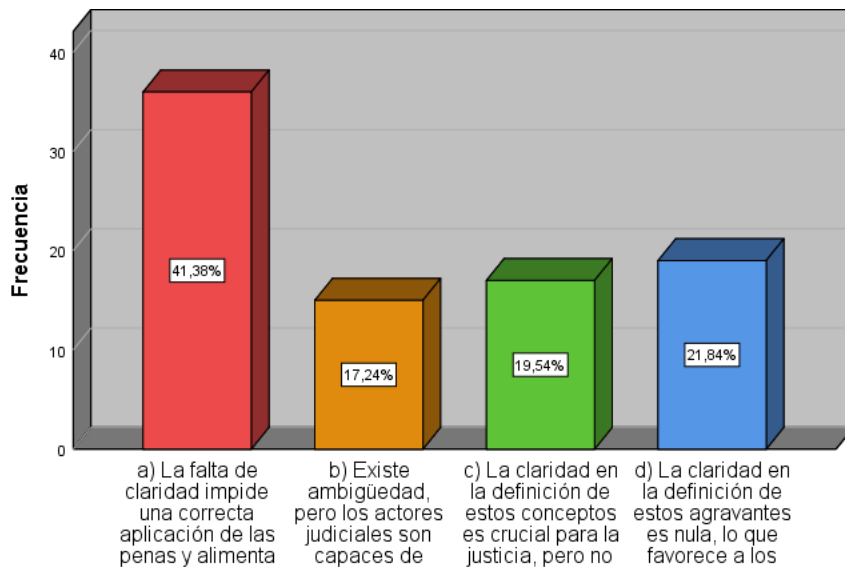
Aclara lo que constituye premeditación y ensañamiento.

En su experiencia, ¿hay suficiente claridad sobre qué constituye premeditación y ensañamiento?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de claridad impide una correcta aplicación de las penas y alimenta la injusticia.	36	41,4	41,4	41,4
	b) Existe ambigüedad, pero los actores judiciales son capaces de interpretar las situaciones complejas.	15	17,2	17,2	58,6
	c) La claridad en la definición de estos conceptos es crucial para la justicia, pero no es total.	17	19,5	19,5	78,2
	d) La claridad en la definición de estos agravantes es nula, lo que favorece a los agresores.	19	21,8	21,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 15

Aclara lo que constituye premeditación y ensañamiento.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 15 reflejan que existe una notable falta de claridad sobre los conceptos de premeditación y ensañamiento, lo que entorpece la correcta aplicación de las penas. La ambigüedad de estas nociones se presenta como un obstáculo para la justicia, pues algunos actores judiciales, aunque capaces de interpretar situaciones complejas, se ven limitados por la imprecisión de las normas. Tal indeterminación beneficia a los agresores y alimenta la percepción de una justicia deficitaria.

Tabla 10

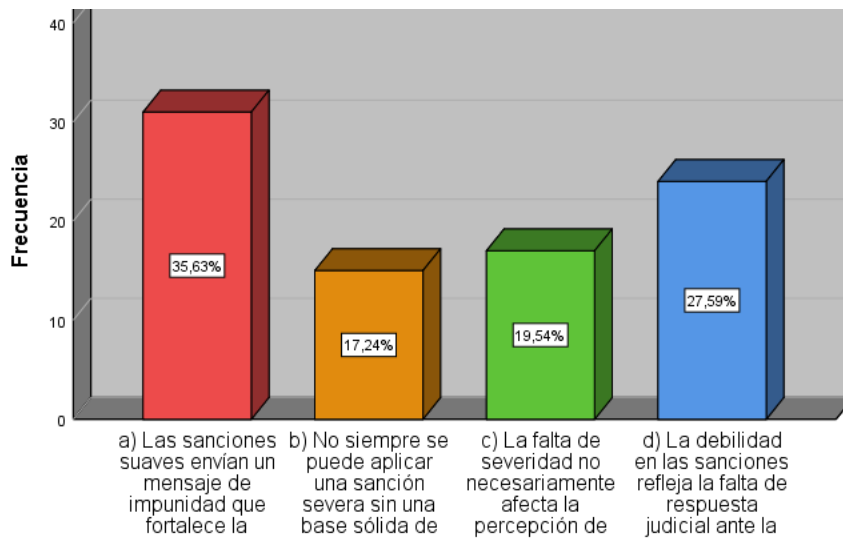
Aumenta las sanciones severas para mejorar la seguridad.

¿Cree que la falta de sanciones más severas impacta negativamente en la seguridad pública?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las sanciones suaves envían un mensaje de impunidad que fortalece la inseguridad en la región.	31	35,6	35,6	35,6
	b) No siempre se puede aplicar una sanción severa sin una base sólida de pruebas.	15	17,2	17,2	52,9
	c) La falta de severidad no necesariamente afecta la percepción de seguridad pública.	17	19,5	19,5	72,4
	d) La debilidad en las sanciones refleja la falta de respuesta judicial ante la gravedad de los crímenes.	24	27,6	27,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 16

Aumenta las sanciones severas para mejorar la seguridad.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 16 ilustran que la falta de sanciones severas en el ámbito judicial tiene un impacto directo en la percepción de la seguridad pública, generando una sensación de impunidad que fortalece la criminalidad. La debilidad en las penas, lejos de disuadir a los criminales, actúa como un mensaje erróneo que refleja la falta de respuesta judicial ante la gravedad de los crímenes, exacerbando la inseguridad y el desorden social.

Tabla 11

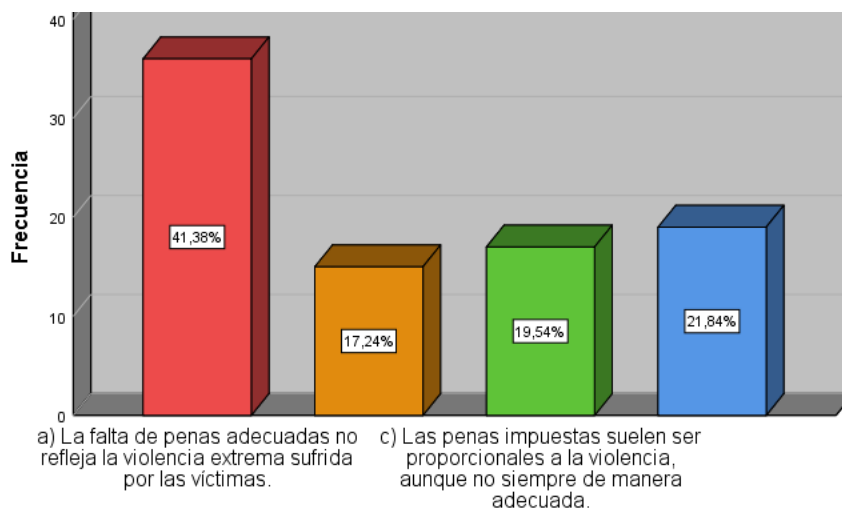
Refleja la violencia extrema en las penas impuestas.

¿Es cierto que la violencia extrema de estos crímenes no se refleja en las penas impuestas?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de penas adecuadas no refleja la violencia extrema sufrida por las víctimas.	36	41,4	41,4	41,4
	b) En muchos casos, las penas son justas según la normativa, aunque sean suaves frente a la violencia.	15	17,2	17,2	58,6
	c) Las penas impuestas suelen ser proporcionales a la violencia, aunque no siempre de manera adecuada.	17	19,5	19,5	78,2
	d) Las penas desmesuradamente suaves hacen que la violencia extrema quede sin castigo.	19	21,8	21,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 17

Refleja la violencia extrema en las penas impuestas.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 17 revelan que existe una percepción generalizada de que la violencia extrema sufrida por las víctimas de homicidios no se ve adecuadamente reflejada en las penas impuestas. La mayoría de los participantes considera que las penas, aunque en muchos casos justas según la normativa, son desmesuradamente suaves, lo que deja una sensación de impunidad frente a la brutalidad de los crímenes cometidos. Este fenómeno plantea una crítica directa hacia la efectividad del sistema penal y su capacidad para sancionar de manera proporcional la violencia extrema.

Tabla 12

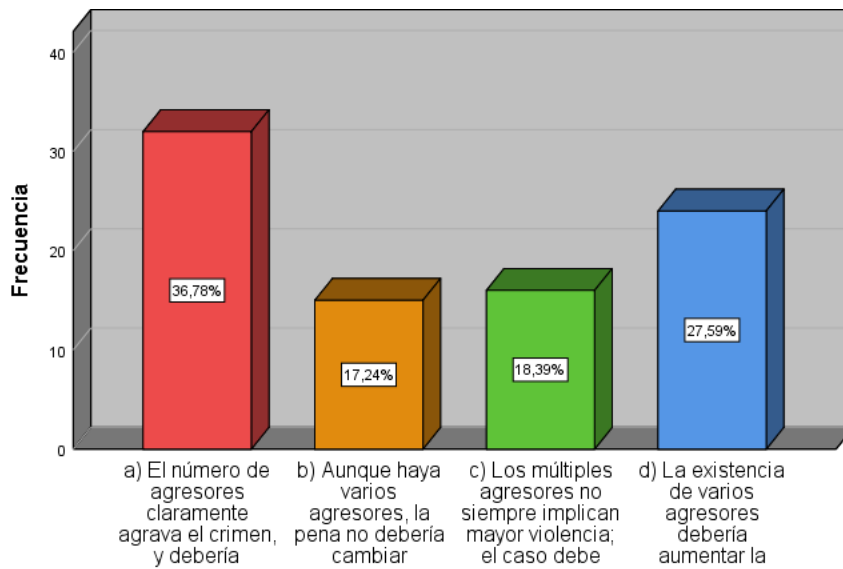
Considera a los múltiples agresores en homicidios con ensañamiento.

¿Qué opinión tiene sobre la existencia de múltiples agresores en homicidios con ensañamiento?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El número de agresores claramente agrava el crimen, y debería considerarse más severamente.	32	36,8	36,8	36,8
	b) Aunque haya varios agresores, la pena no debería cambiar necesariamente sin más pruebas.	15	17,2	17,2	54,0
	c) Los múltiples agresores no siempre implican mayor violencia; el caso debe evaluarse detenidamente.	16	18,4	18,4	72,4
	d) La existencia de varios agresores debería aumentar la pena, pues refleja mayor brutalidad.	24	27,6	27,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 18

Considera a los múltiples agresores en homicidios con ensañamiento



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 18 ponen énfasis en la compleja cuestión de los homicidios cometidos por múltiples agresores, donde se destaca la percepción de que el número de perpetradores debería agravar el crimen y, por ende, elevar las penas. Sin embargo, existe una corriente que subraya que la cantidad de agresores por sí sola no necesariamente incrementa la violencia y que cada caso debe ser evaluado de forma individual, evidenciando la tensión entre una justicia más severa y una justicia que depende de pruebas concretas.



Tabla 13

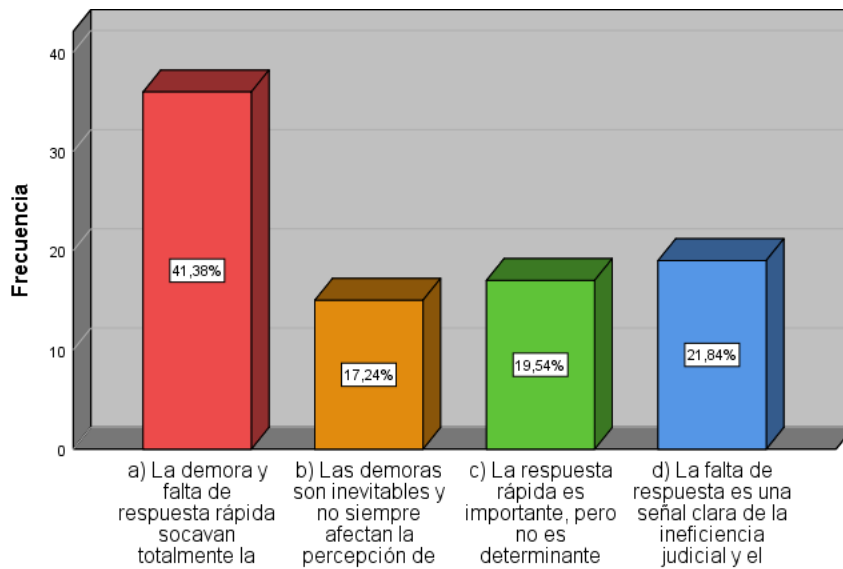
Mejora la respuesta judicial rápida en homicidios.

¿La falta de respuesta rápida en los homicidios con ensañamiento afecta la credibilidad del sistema judicial?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La demora y falta de respuesta rápida socavan totalmente la credibilidad y confianza en el sistema.	36	41,4	41,4	41,4
	b) Las demoras son inevitables y no siempre afectan la percepción de credibilidad judicial.	15	17,2	17,2	58,6
	c) La respuesta rápida es importante, pero no es determinante para la percepción de credibilidad.	17	19,5	19,5	78,2
	d) La falta de respuesta es una señal clara de la ineficiencia judicial y el abandono de víctimas.	19	21,8	21,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 19

Mejora la respuesta judicial rápida en homicidios



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 19 sugieren que la falta de una respuesta rápida ante los homicidios con ensañamiento genera una erosión significativa de la credibilidad del sistema judicial. Mientras que una porción de los encuestados considera que las demoras son inevitables y no afectan la percepción, la mayoría opina que la ineficacia en la reacción judicial refleja la desconfianza en la capacidad del Estado para brindar justicia expedita, lo que podría incentivar la percepción de un sistema judicial colapsado y desinteresado.

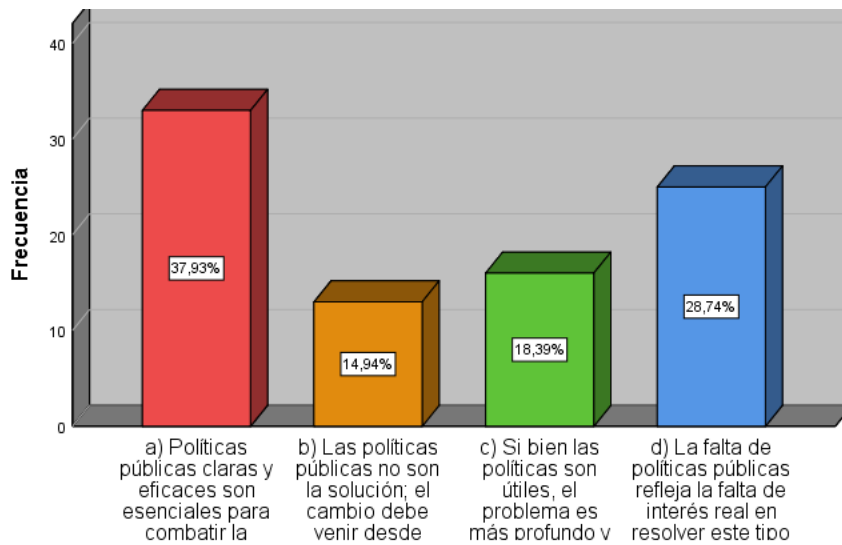
Tabla 14*Implementa políticas públicas para homicidios con ensañamiento.*

¿Es necesario implementar políticas públicas específicas para mejorar la respuesta a homicidios con ensañamiento?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Políticas públicas claras y eficaces son esenciales para combatir la violencia extrema en los homicidios.	33	37,9	37,9	37,9
	b) Las políticas públicas no son la solución; el cambio debe venir desde dentro del sistema judicial.	13	14,9	14,9	52,9
	c) Si bien las políticas son útiles, el problema es más profundo y requiere un cambio cultural.	16	18,4	18,4	71,3
	d) La falta de políticas públicas refleja la falta de interés real en resolver este tipo de crímenes.	25	28,7	28,7	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 20

Implementa políticas públicas para homicidios con ensañamiento.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 20 indican que existe un consenso acerca de la necesidad de políticas públicas claras y eficaces para abordar la violencia extrema en los homicidios, reconociendo que la falta de estas políticas refleja una negligencia sistemática por parte del Estado. No obstante, se advierte también que el problema es multifacético y que el cambio debería ser tanto normativo como cultural, destacando la tensión entre lo que debe hacer el Estado y lo que debe transformarse internamente en el sistema judicial.

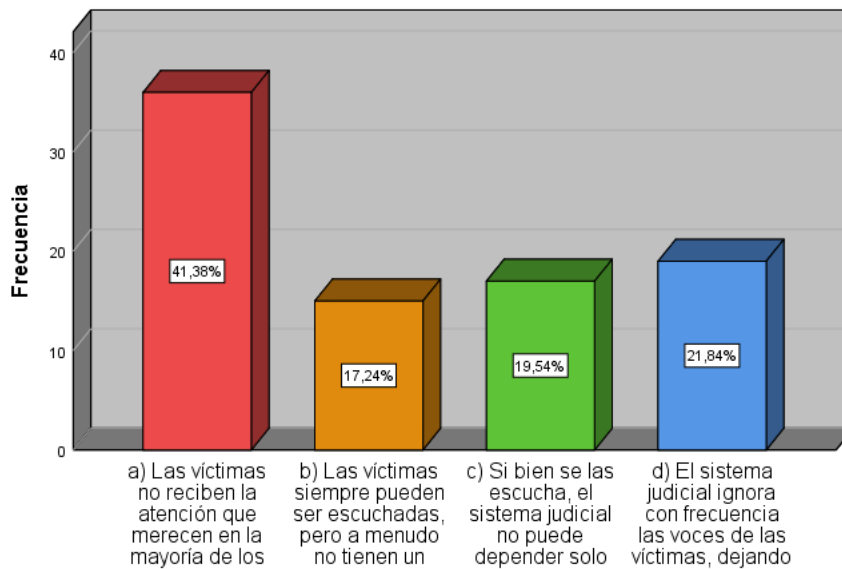
Tabla 15*Escucha a las víctimas en homicidios calificados.*

¿Cree que las víctimas son suficientemente escuchadas en los casos de homicidio calificado?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las víctimas no reciben la atención que merecen en la mayoría de los casos judiciales.	36	41,4	41,4	41,4
	b) Las víctimas siempre pueden ser escuchadas, pero a menudo no tienen un apoyo adecuado.	15	17,2	17,2	58,6
	c) Si bien se las escucha, el sistema judicial no puede depender solo de las opiniones de las víctimas.	17	19,5	19,5	78,2
	d) El sistema judicial ignora con frecuencia las voces de las víctimas, dejando sin justicia sus demandas.	19	21,8	21,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 21

Escucha a las víctimas en homicidios calificados.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 21 ilustran que las víctimas de homicidio calificado rara vez reciben la atención y el apoyo que merecen dentro del proceso judicial, lo cual genera una sensación de desamparo. La mayoría de los participantes considera que, si bien el sistema judicial puede ofrecerles una audiencia, no siempre se proporciona el soporte necesario para garantizar que sus voces tengan el impacto que deberían, lo que perpetúa la injusticia y la sensación de abandono institucional.



Tabla 16

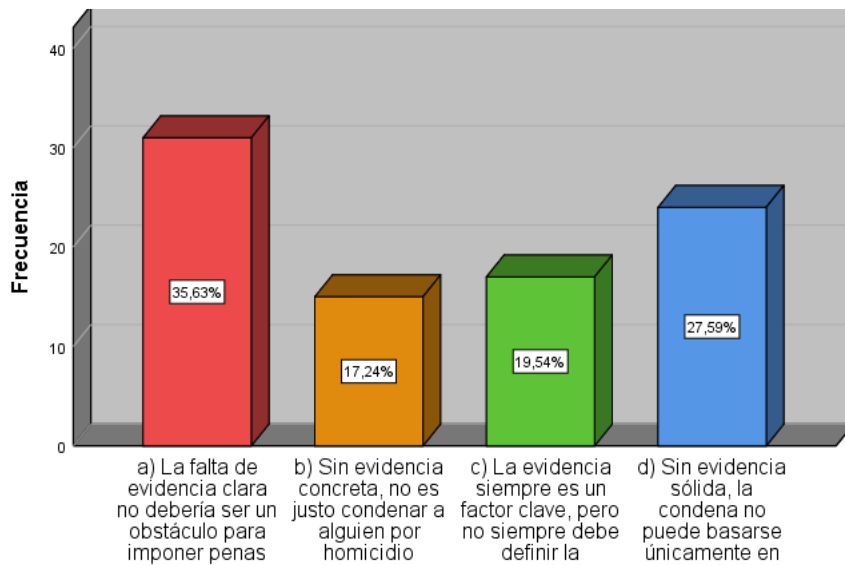
Asegura evidencia clara en homicidios con premeditación.

En su experiencia, ¿la falta de evidencia clara afecta la condena de homicidios con premeditación?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de evidencia clara no debería ser un obstáculo para imponer penas severas.	31	35,6	35,6	35,6
	b) Sin evidencia concreta, no es justo condenar a alguien por homicidio calificado.	15	17,2	17,2	52,9
	c) La evidencia siempre es un factor clave, pero no siempre debe definir la condena.	17	19,5	19,5	72,4
	d) Sin evidencia sólida, la condena no puede basarse únicamente en suposiciones de premeditación.	24	27,6	27,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 22

Asegura evidencia clara en homicidios con premeditación.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 22 destacan que la falta de evidencia clara en los casos de homicidios con premeditación se presenta como una barrera para imponer penas severas. Sin embargo, también se percibe que la ausencia de pruebas no debe impedir la condena, siempre que existan indicios suficientes de la premeditación. Este dilema subraya la complejidad de juzgar casos de homicidio calificado cuando la evidencia es escasa o dudosa, y cómo ello puede vulnerar los principios de certeza y justicia en el proceso penal.



Tabla 17

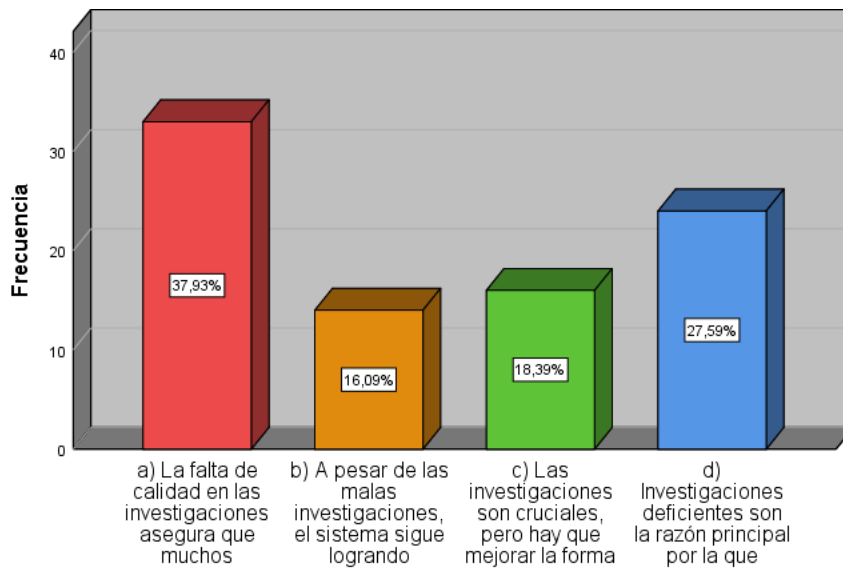
Mejora la calidad de investigaciones y sentencias.

¿Cómo ve la relación entre la calidad de las investigaciones y las sentencias en homicidios calificados?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de calidad en las investigaciones asegura que muchos homicidios calificados queden sin justicia.	33	37,9	37,9	37,9
	b) A pesar de las malas investigaciones, el sistema sigue logrando sentencias justas, aunque a veces tarde.	14	16,1	16,1	54,0
	c) Las investigaciones son cruciales, pero hay que mejorar la forma de evaluar las pruebas en juicio.	16	18,4	18,4	72,4
	d) Investigaciones deficientes son la razón principal por la que muchos homicidios calificados no son resueltos adecuadamente.	24	27,6	27,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 23

Mejora la calidad de investigaciones y sentencias



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 23 ponen de manifiesto que la calidad de las investigaciones tiene un impacto crucial en la emisión de sentencias en homicidios calificados. La mayoría opina que investigaciones deficientes o poco rigurosas son la principal causa de que muchos homicidios queden sin resolver adecuadamente, lo que expone una falla estructural en el sistema de justicia que, de no corregirse, podría perpetuar la impunidad.



Tabla 18

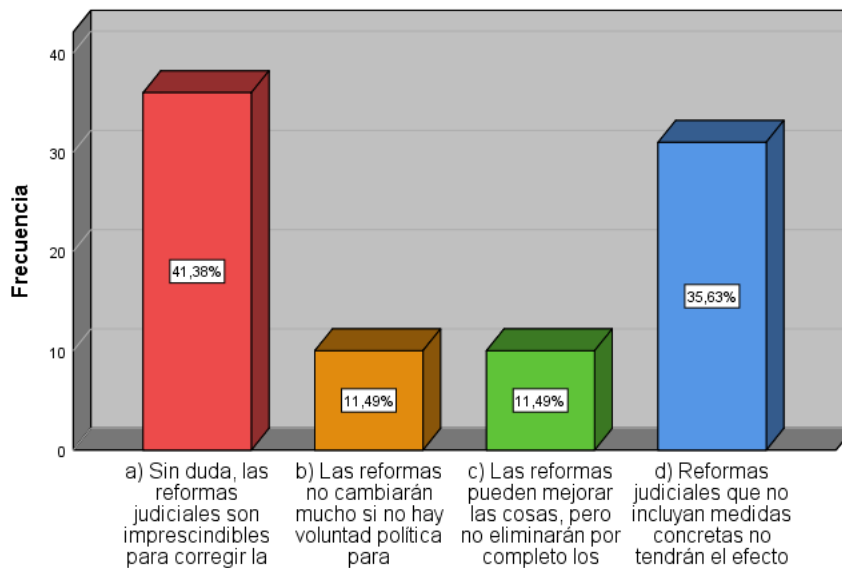
Reformas judiciales para aplicar mejor premeditación y ensañamiento.

¿Considera que las reformas judiciales podrían mejorar la aplicación de la premeditación y el ensañamiento?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sin duda, las reformas judiciales son imprescindibles para corregir la mala aplicación de estos agravantes.	36	41,4	41,4	41,4
	b) Las reformas no cambiarán mucho si no hay voluntad política para implementarlas realmente.	10	11,5	11,5	52,9
	c) Las reformas pueden mejorar las cosas, pero no eliminarán por completo los problemas estructurales.	10	11,5	11,5	64,4
	d) Reformas judiciales que no incluyan medidas concretas no tendrán el efecto esperado sobre los casos.	31	35,6	35,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 24

Reformas judiciales para aplicar mejor premeditación y ensañamiento



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 18 y figura 24 reflejan que las reformas judiciales son vistas como esenciales para corregir las deficiencias en la aplicación de agravantes como la premeditación y el ensañamiento. No obstante, se reconoce que la mera implementación de reformas no será suficiente sin una voluntad política genuina que respalde su ejecución efectiva. De esta forma, la reforma judicial se percibe como una solución potencial, pero dependiente de un compromiso real para abordar los problemas estructurales subyacentes.



Tabla 19

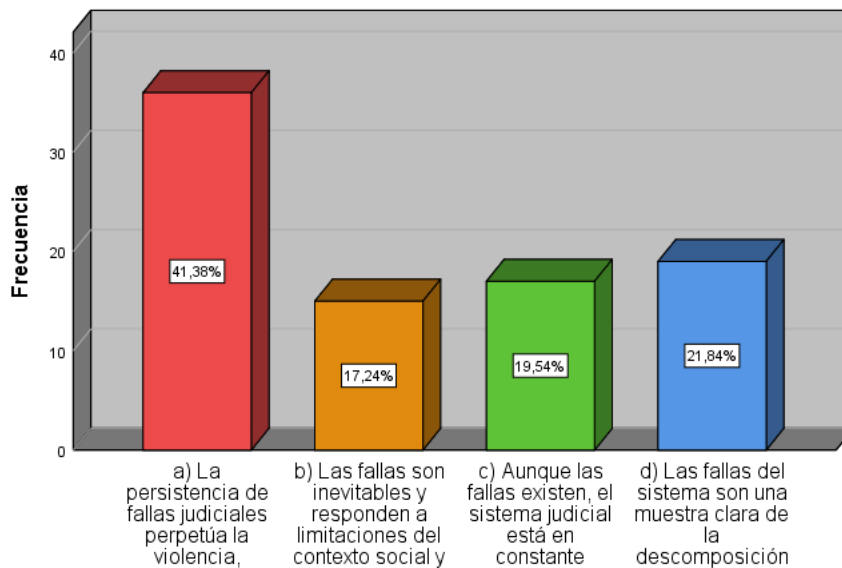
Aborda las fallas judiciales para beneficiar a la sociedad.

¿Qué implicaciones tiene la persistencia de estas fallas en el sistema judicial de Juliaca para la sociedad?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La persistencia de fallas judiciales perpetúa la violencia, afectando la seguridad y el bienestar social.	36	41,4	41,4	41,4
	b) Las fallas son inevitables y responden a limitaciones del contexto social y político de Juliaca.	15	17,2	17,2	58,6
	c) Aunque las fallas existen, el sistema judicial está en constante evolución hacia mejores prácticas.	17	19,5	19,5	78,2
	d) Las fallas del sistema son una muestra clara de la descomposición de la justicia en nuestra sociedad.	19	21,8	21,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 25

Aborda las fallas judiciales para beneficiar a la sociedad.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 19 y figura 25 dejan claro que las fallas persistentes del sistema judicial de Juliaca son consideradas un factor que perpetúa la violencia, afectando negativamente la seguridad y el bienestar social. A pesar de las limitaciones contextuales, se enfatiza que estas fallas no solo revelan la fragilidad del sistema judicial, sino también una descomposición profunda de la justicia, lo que genera una grave amenaza para la cohesión social y la confianza en las instituciones.



CONCLUSIONES

PRIMERA: La premeditación y el ensañamiento tienen un impacto significativo en la calificación de los homicidios en Juliaca, ya que estos elementos reflejan un mayor nivel de planificación y crueldad, factores que justifican sanciones más severas. Sin embargo, su aplicación enfrenta limitaciones debido a la ambigüedad en las interpretaciones judiciales y las falencias en la recopilación de pruebas, lo que compromete la eficacia del sistema judicial en garantizar justicia y disuadir la violencia extrema.

SEGUNDA: La frecuencia de homicidios calificados en los que se considera la premeditación y el ensañamiento como agravantes es considerable, pero su inclusión en los procesos judiciales depende en gran medida de la capacidad de las autoridades para identificar y demostrar estos elementos con pruebas claras y contundentes.

TERCERA: La presencia de la premeditación y el ensañamiento influye directamente en la tipificación de los homicidios y las penas impuestas, ya que estos elementos aumentan la gravedad del delito. Sin embargo, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de estos agravantes reduce la proporcionalidad y la eficacia de las sanciones, afectando la percepción de justicia en la región.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Es imperativo que el Poder Judicial del Perú, en colaboración con el Ministerio Público, implemente programas de capacitación continua para jueces y fiscales que aborden específicamente la correcta interpretación y aplicación de estos agravantes. Además, se deben establecer protocolos claros y consistentes para la recopilación y evaluación de pruebas, apoyados por unidades especializadas en investigaciones complejas.

SEGUNDA: Se recomienda al Ministerio Público del Perú implementar programas de capacitación continua para fiscales, crear unidades especializadas en la investigación de homicidios complejos con tecnología avanzada, fomentar la colaboración interinstitucional con el Poder Judicial y la Junta Nacional de Justicia, integrar herramientas tecnológicas en los procesos de investigación y juicio, y realizar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre la importancia de estos agravantes.

TERCERA: Se recomienda que el Poder Judicial del Perú, en coordinación con el Ministerio Público del Perú, establezca directrices jurisprudenciales claras y uniformes. Estas directrices deben ser respaldadas por programas de capacitación continua para jueces y fiscales, centrados en la correcta identificación y aplicación de estos agravantes.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ausay, A., Proaño, G., Castro, F., & Fernández, L. (2023). Causas del incremento de la criminalidad, Milagro, Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8(1).

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9392719>

Betancur, J. (2021). *La criminalidad de la mujer y su perspectiva en la región de Puno año 2017 y 2018* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/16659>

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)

Cordova, I. (2024). *Criminalidad organizada e incremento del sicariato, Carabayllo 2023* [César Vallejo University].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/149766>



Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2020). Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.

<https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/82/124/149>

Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>

Huisa, B. (2023). *La falta de aplicación del concurso aparente de leyes, en los sujetos procesados por los delitos previstos en los Art. 122-B sexta agravante y el último párrafo Art. 368 del Código Penal, en el Distrito Judicial de Puno, 2019-2022* [Universidad Tecnológica del Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/7672>

Macedo, Y. (2023). *La incorporación de sujeto pasivo a las personas vulnerables como agravante del delito de homicidio calificado* [César Vallejo University]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/142068>

Maraña, M. (2022). *El delito de asesinato y la pena de prisión permanente revisable* [Universidad de Valladolid. Facultad de Derecho].



<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/58238>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Mendaña, M. (2023). *El homicidio agravado por el vínculo desde la mirada de la perspectiva de género* [UNIVERSIDAD SIGLO 21].

<https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/26741>

Mires, D., & Solís, J. (2024). La dinámica del comercio ilegal de armas de fuego en Lima, Perú. *Revista Criminalidad*, 66(1).

<https://doi.org/10.47741/17943108.555>

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Nuñovero, L. (2017). Más allá del feminicidio de pareja: victimización de mujeres por homicidio y criminalidad organizada transnacional en el Perú. *Derecho Penal y Criminología*, 38(104), 243–265.

<https://doi.org/10.18601/01210483.v38n104.08>

Pacheco, W. (2024). La Evolución de la Criminalidad Organizada a Nivel Nacional y la Seguridad Ciudadana. *Revista de Ciencia e Investigación En Defensa -CAEN*, 5(1), 84–95. <https://doi.org/10.58211/recide.v5i1.142>

Palomino, I. (2023). *Medidas de protección y su influencia con el feminicidio del distrito de Juliaca - Puno, 2022* [César Vallejo University].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/128495>



Pretel, N. (2022). *Conflicto normativo entre el eximente grave alteración de conciencia con el agravante del homicidio culposo por ebriedad absoluta Perú, 2022* [César Vallejo University].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/113973>

Rivera, E. (2022). *La relación de pareja como agravante del delito de homicidio en el Código Penal* [Universidad Siglo 21].

<https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/24608>

Stip, G. (2015). *Control de la criminalidad organizada y aplicación en el sistema jurídico penal peruano*. Universidad Nacional del Altiplano.

Tito, E., & Ramos, N. (2024). *Investigación policial y administración de justicia en feminicidios en el Distrito Judicial de Puno, 2023* [Universidad José Carlos Mariátegui].

<https://hdl.handle.net/20.500.12819/2478>

Ugaz, G. (2023). *La ausencia de una agravante en el Artículo 108 del código penal peruano que ampare el homicidio de personas vulnerables* [Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11830>



ANEXO



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO							
PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN RELACIÓN AL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD DELICTIVA EN EL DISTRITO DE JULIACA - 2024							
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL					
PG: ¿Cómo influye la percepción de seguridad y el incremento de criminalidad delictiva en el distrito Juliaca - 2024?	OG: Determinar la percepción de seguridad y el incremento de la criminalidad delictiva en el distrito Juliaca - 2024.	HG: Existe una disminución en la percepción de seguridad y un aumento de la criminalidad delictiva en el distrito Juliaca - 2024.	1. Variable Directa: Percepción de Seguridad	1.1. Confianza en la Policía	1.1.1. Frecuencia de patrullajes	Enfoque: Cuantitativo.	
					1.1.2. Eficacia de intervenciones policiales	Método: Deductivo.	
					1.1.3. Percepción de corrupción policial	Tipo: Básico.	
				1.2. Visibilidad de Delitos	1.2.1. Incidencia de robos reportados	Nivel: Correlacional.	
					1.2.2. Visibilidad de crímenes violentos	Diseño: No experimental.	
					1.2.3. Presencia de bandas criminales	Población: 724	
			1.3. Seguridad en Espacios Públicos	1.3.1. Iluminación en calles	abogados hábiles en Juliaca y que llevan casos de contratos atípicos para inversión privada, extraídos de los 5604 abogados agremiados en el ICAP.		
				1.3.2. Accesibilidad a servicios de emergencia			
				1.3.3. Participación en programas comunitarios			
				2. Variable Indirecta: Incremento de la Criminalidad Delictiva		2.1.1. Número de robos reportados	Muestra: 169
						2.1.2. Número de homicidios registrados	
						2.1.3. Incidencia de delitos sexuales	
2.2. Impunidad y Falta de Justicia	2.2.1. Tiempos de resolución de casos	abogados hábiles en Juliaca y que llevan casos de lavado de activos en minería ilegal.					
	2.2.2. Casos no procesados judicialmente						
	2.2.3. Sentencias penales dictadas						
2.3. Factores Socioeconómicos	2.3.1. Nivel de pobreza en la comunidad	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.					
	2.3.2. Desempleo juvenil						
	2.3.3. Acceso limitado a la educación		Muestreo: Por conveniencia.				
PE1: ¿De qué manera afecta la percepción de seguridad y la vulnerabilidad ciudadana en el distrito Juliaca - 2024?	OG1: Identificar la percepción de seguridad y su impacto en la vulnerabilidad ciudadana en el distrito Juliaca - 2024.	HE1: Existe una percepción de seguridad baja en contextos con mayor vulnerabilidad ciudadana en el distrito Juliaca - 2024.					
PE2: ¿Cómo influye el incremento de criminalidad delictiva y la escasa vigilancia policial en el distrito Juliaca - 2024?	OG2: Evaluar el incremento de la criminalidad delictiva y la escasa vigilancia policial en el distrito Juliaca - 2024.	HE2: Existe un incremento de la criminalidad delictiva en zonas con escasa vigilancia policial en el distrito Juliaca - 2024.					



ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Cuestionario

1. ¿Considera que la premeditación y el ensañamiento realmente agravan los homicidios calificados?

- a) Siempre aumentan la gravedad según la ley.
- b) Suelen malinterpretarse y no siempre corresponden al delito real.
- c) Requieren un análisis más detallado para evitar errores.
- d) Justifican penas más severas para los culpables.

2. ¿Cómo valora la inconsistencia en la interpretación judicial de estos agravantes en Juliaca?

- a) Crea una percepción de impunidad, afectando a las víctimas.
- b) Es natural y responde a contextos específicos.
- c) No influye demasiado en las decisiones finales.
- d) Favorece a los criminales y vulnera derechos.

3. ¿La capacitación de jueces y fiscales podría reducir problemas de interpretación?

- a) Sin duda, solucionaría vacíos legales existentes.
- b) No cambiará si no se aborda la corrupción estructural.
- c) Es necesaria, pero no resolverá la inseguridad judicial.
- d) Es lamentable que se ignore la capacitación continua.

4. ¿El sistema judicial local está preparado para tratar homicidios complejos?

- a) La ineficiencia evidencia la falta de preparación.
- b) El problema radica en la aplicación de la ley.



- c) La eficiencia mejora con mejor coordinación.
- d) La preparación es mínima y los recursos insuficientes

5. ¿La omisión de estos agravantes favorece a los homicidas en Juliaca?

- a) Reduce la gravedad de los crímenes cometidos.
- b) Responde a falencias en pruebas e interpretación.
- c) No favorece significativamente a los homicidas.
- d) Refleja un desdén por las víctimas y apoya al crimen.

6. ¿Cómo afecta la demora en las decisiones judiciales?

- a) Perpetúa la impunidad y desmoraliza a las víctimas.
- b) No siempre impacta negativamente en los resultados.
- c) Es justificable en delitos complejos.
- d) Refleja falta de compromiso, perjudicando la justicia.

7. ¿Los homicidios con premeditación y ensañamiento son tratados con la debida gravedad?

- a) No se tratan con severidad, afectando a las víctimas.
- b) Los fiscales aplican criterios flexibles.
- c) Verificar agravantes limita la severidad.
- d) La falta de rigor beneficia a los homicidas.

8. ¿Existe suficiente claridad sobre premeditación y ensañamiento?

- a) La falta de claridad alimenta la injusticia.
- b) Aunque hay ambigüedad, se interpretan situaciones complejas.
- c) La definición es crucial, pero no es total.
- d) La definición es nula y favorece a los agresores.

9. ¿La falta de sanciones severas impacta en la seguridad pública?

- a) Las sanciones suaves fortalecen la inseguridad.
- b) No siempre se puede sancionar sin pruebas sólidas.
- c) La severidad no necesariamente afecta la percepción de seguridad.
- d) La debilidad refleja la falta de respuesta judicial.



10. ¿Es cierto que la violencia extrema de estos crímenes no se refleja en las penas impuestas?

- a) La falta de penas adecuadas no refleja la violencia sufrida por las víctimas.
- b) Las penas son justas según la normativa, aunque suaves frente a la violencia.
- c) Las penas suelen ser proporcionales, pero no siempre adecuadas.
- d) Las penas suaves dejan la violencia extrema sin castigo.

11. ¿Qué opinión tiene sobre la existencia de múltiples agresores en homicidios con ensañamiento?

- a) Agrava el crimen y debería considerarse más severamente.
- b) La pena no debería cambiar sin más pruebas.
- c) No siempre implica mayor violencia; debe evaluarse detenidamente.
- d) Refleja mayor brutalidad y debería aumentar la pena.

12. ¿La falta de respuesta rápida afecta la credibilidad del sistema judicial?

- a) Socava totalmente la credibilidad y confianza en el sistema.
- b) Las demoras no siempre afectan la percepción de credibilidad judicial.
- c) La respuesta rápida es importante, pero no determinante.
- d) Es señal de ineficiencia judicial y abandono de las víctimas.

13. ¿Es necesario implementar políticas públicas para mejorar la respuesta a homicidios con ensañamiento?

- a) Políticas públicas claras son esenciales para combatir la violencia extrema.
- b) No son la solución; el cambio debe venir del sistema judicial.
- c) Son útiles, pero el problema requiere un cambio cultural.
- d) La falta de políticas refleja el desinterés en resolver estos crímenes.

14. ¿Las víctimas son suficientemente escuchadas en los casos de homicidio calificado?

- a) No reciben la atención que merecen en la mayoría de los casos.
- b) Siempre pueden ser escuchadas, pero no tienen apoyo adecuado.
- c) Aunque se las escucha, no se puede depender solo de sus opiniones.



d) El sistema ignora con frecuencia las voces de las víctimas.

15. ¿La falta de evidencia clara afecta la condena de homicidios con premeditación?

- a) No debería ser un obstáculo para imponer penas severas.
- b) Sin evidencia concreta, no es justo condenar a alguien.
- c) La evidencia es clave, pero no siempre define la condena.
- d) Sin evidencia sólida, no puede basarse solo en suposiciones.

16. ¿Cómo ve la relación entre la calidad de las investigaciones y las sentencias?

- a) La baja calidad asegura que muchos homicidios queden sin justicia.
- b) A pesar de malas investigaciones, se logran sentencias justas.
- c) Las investigaciones son cruciales, pero deben mejorar.
- d) Investigaciones deficientes son la razón principal de fallos en los casos.

17. ¿Las reformas judiciales podrían mejorar la aplicación de la premeditación y el ensañamiento?

- a) Son imprescindibles para corregir la mala aplicación de agravantes.
- b) No cambiarán sin voluntad política para implementarlas.
- c) Pueden mejorar, pero no eliminarán problemas estructurales.
- d) Reformas sin medidas concretas no tendrán efecto esperado

18. ¿Qué implicaciones tiene la persistencia de fallas en el sistema judicial de Juliaca para la sociedad?

- a) Perpetúan la violencia, afectando la seguridad y bienestar social.
- b) Responden a limitaciones del contexto social y político.
- c) El sistema judicial está evolucionando hacia mejores prácticas.
- d) Son una muestra clara de la descomposición de la justicia en la sociedad



Anexo 3 sistematización de datos

IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

2: P14 Considera que... a) La premeditación y el ensañamiento siempre aumentan la gravedad de los homicidios, según la ley. Visible: 0 de 9 variables

	P14 Considera que la premeditación y el ensañamiento siempre aumentan la gravedad de los homicidios, según la ley.	P26 ¿Cómo valoraría la inconsistencia en la interpretación judicial de los jueces y fiscales del Poder Judicial?	P3 ¿En su opinión, la capacitación de jueces y fiscales del Poder Judicial es suficiente?	P4 ¿Es cierto que el sistema judicial local no está suficientemente preparado?	P5 ¿Cree que la frecuencia de temas de agravantes en estos casos de homicidios?	P6 ¿Cómo efectúa la demora en la decisión judicial en estos casos de homicidios?	P7 ¿Considera que el homicidio con premeditación y ensañamiento...	P8 ¿En su experiencia, ¿hay suficiente claridad en la definición de premeditación y ensañamiento?	P9 ¿Cree que la falta de sanciones más severas impacta negativamente...
1	b) Estos elementos suelen mal...	b) Las inconsistencias en la int...	b) No creo que la capacitación...	b) La capacidad del sistema lo...	b) Omite agravantes debido a f...	b) Aunque las demoras existen...	b) Los fiscales suelen aplicar crit...	b) Existe ambigüedad, pero los a...	b) No siempre se puede aplicar u...
2	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
3	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
4	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
5	c) La aplicación de estos agrav...	c) Aunque las inconsistencias...	c) La capacitación es necesari...	c) El sistema judicial local pue...	c) No creo que la omisión de lo...	c) La demora puede ser justific...	c) No siempre es fácil verificar la...	c) La claridad en la definición de...	c) La falta de severidad no neces...
6	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
7	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
8	d) No hay duda de que premed...	d) La falta de coherencia judici...	d) Es lamentable que el sistem...	d) La preparación es mínima y l...	d) Eludir estos agravantes reflej...	d) La demora refleja una falta d...	d) La gravedad no se aplica adec...	d) La claridad en la definición de...	d) La debilidad en las sanciones...
9	d) No hay duda de que premed...	d) La falta de coherencia judici...	d) Es lamentable que el sistem...	d) La preparación es mínima y l...	d) Eludir estos agravantes reflej...	d) La demora refleja una falta d...	d) La gravedad no se aplica adec...	d) La claridad en la definición de...	d) La debilidad en las sanciones...
10	d) No hay duda de que premed...	d) La falta de coherencia judici...	d) Es lamentable que el sistem...	d) La preparación es mínima y l...	d) Eludir estos agravantes reflej...	d) La demora refleja una falta d...	d) La gravedad no se aplica adec...	d) La claridad en la definición de...	d) La debilidad en las sanciones...
11	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
12	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
13	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
14	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
15	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
16	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
17	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
18	a) La premeditación y el ensañ...	a) La inconsistencia judicial cre...	a) Sin lugar a dudas, una capa...	a) La falta de preparación se ev...	a) Sin duda, la omisión de este...	a) Las demoras judiciales perp...	a) Muchos de estos casos no so...	a) La falta de claridad impide una...	a) Las sanciones suaves envían...
19	b) Estos elementos suelen mal...	b) Las inconsistencias en la int...	b) No creo que la capacitación...	a) La falta de preparación se ev...	b) Omite agravantes debido a f...	b) Aunque las demoras existen...	a) Muchos de estos casos no so...	b) Existe ambigüedad, pero los a...	b) No siempre se puede aplicar u...
20	b) Estos elementos suelen mal...	b) Las inconsistencias en la int...	b) No creo que la capacitación...	d) La preparación es mínima y l...	b) Omite agravantes debido a f...	b) Aunque las demoras existen...	d) La gravedad no se aplica adec...	b) Existe ambigüedad, pero los a...	b) No siempre se puede aplicar u...
21	b) Estos elementos suelen mal...	b) Las inconsistencias en la int...	b) No creo que la capacitación...	d) La preparación es mínima y l...	b) Omite agravantes debido a f...	b) Aunque las demoras existen...	d) La gravedad no se aplica adec...	b) Existe ambigüedad, pero los a...	b) No siempre se puede aplicar u...
22	b) Estos elementos suelen mal...	b) Las inconsistencias en la int...	b) No creo que la capacitación...	d) La preparación es mínima y l...	b) Omite agravantes debido a f...	b) Aunque las demoras existen...	d) La gravedad no se aplica adec...	b) Existe ambigüedad, pero los a...	b) No siempre se puede aplicar u...
23	b) Estos elementos suelen mal...	b) Las inconsistencias en la int...	b) No creo que la capacitación...	d) La preparación es mínima y l...	b) Omite agravantes debido a f...	b) Aunque las demoras existen...	d) La gravedad no se aplica adec...	b) Existe ambigüedad, pero los a...	b) No siempre se puede aplicar u...
24	b) Estos elementos suelen mal...	b) Las inconsistencias en la int...	b) No creo que la capacitación...	d) La preparación es mínima y l...	b) Omite agravantes debido a f...	b) Aunque las demoras existen...	d) La gravedad no se aplica adec...	b) Existe ambigüedad, pero los a...	b) No siempre se puede aplicar u...
25	b) Estos elementos suelen mal...	b) Las inconsistencias en la int...	b) No creo que la capacitación...	a) La falta de preparación se ev...	b) Omite agravantes debido a f...	b) Aunque las demoras existen...	a) Muchos de estos casos no so...	b) Existe ambigüedad, pero los a...	b) No siempre se puede aplicar u...
26	c) La aplicación de estos agrav...	c) Aunque las inconsistencias...	c) La capacitación es necesari...	d) La preparación es mínima y l...	c) No creo que la omisión de lo...	c) La demora puede ser justific...	d) La gravedad no se aplica adec...	c) La claridad en la definición de...	c) La falta de severidad no neces...
27	c) La aplicación de estos agrav...	c) Aunque las inconsistencias...	c) La capacitación es necesari...	d) La preparación es mínima y l...	c) No creo que la omisión de lo...	c) La demora puede ser justific...	d) La gravedad no se aplica adec...	c) La claridad en la definición de...	c) La falta de severidad no neces...
28	c) La aplicación de estos agrav...	c) Aunque las inconsistencias...	c) La capacitación es necesari...	d) La preparación es mínima y l...	c) No creo que la omisión de lo...	c) La demora puede ser justific...	d) La gravedad no se aplica adec...	c) La claridad en la definición de...	c) La falta de severidad no neces...
29	c) La aplicación de estos agrav...	c) Aunque las inconsistencias...	c) La capacitación es necesari...	d) La preparación es mínima y l...	c) No creo que la omisión de lo...	c) La demora puede ser justific...	d) La gravedad no se aplica adec...	c) La claridad en la definición de...	c) La falta de severidad no neces...
30	c) La aplicación de estos agrav...	c) Aunque las inconsistencias...	c) La capacitación es necesari...	d) La preparación es mínima y l...	c) No creo que la omisión de lo...	c) La demora puede ser justific...	d) La gravedad no se aplica adec...	c) La claridad en la definición de...	c) La falta de severidad no neces...
31	c) La aplicación de estos agrav...	c) Aunque las inconsistencias...	c) La capacitación es necesari...	c) El sistema judicial local pue...	c) No creo que la omisión de lo...	c) La demora puede ser justific...	c) No siempre es fácil verificar la...	c) La claridad en la definición de...	c) La falta de severidad no neces...
32	c) La aplicación de estos agrav...	c) Aunque las inconsistencias...	c) La capacitación es necesari...	c) El sistema judicial local pue...	c) No creo que la omisión de lo...	c) La demora puede ser justific...	c) No siempre es fácil verificar la...	c) La claridad en la definición de...	c) La falta de severidad no neces...
33	d) No hay duda de que premed...	d) La falta de coherencia judici...	d) Es lamentable que el sistem...	c) El sistema judicial local pue...	d) Eludir estos agravantes reflej...	d) La demora refleja una falta d...	c) No siempre es fácil verificar la...	d) La claridad en la definición de...	d) La debilidad en las sanciones...
34	d) No hay duda de que premed...	d) La falta de coherencia judici...	d) Es lamentable que el sistem...	b) La capacidad del sistema lo...	d) Eludir estos agravantes reflej...	d) La demora refleja una falta d...	b) Los fiscales suelen aplicar crit...	d) La claridad en la definición de...	d) La debilidad en las sanciones...
35	d) No hay duda de que premed...	d) La falta de coherencia judici...	d) Es lamentable que el sistem...	b) La capacidad del sistema lo...	c) No creo que la omisión de lo...	d) La demora refleja una falta d...	b) Los fiscales suelen aplicar crit...	d) La claridad en la definición de...	d) La debilidad en las sanciones...
36	d) No hay duda de que premed...	d) La falta de coherencia judici...	d) Es lamentable que el sistem...	b) La capacidad del sistema lo...	c) No creo que la omisión de lo...	d) La demora refleja una falta d...	b) Los fiscales suelen aplicar crit...	d) La claridad en la definición de...	d) La debilidad en las sanciones...

Vista de datos Vista de variables



ANEXOS 4 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: FELIX OCHATOMA PARAVICINO
- I.2. ESPECIALIDAD: DERECHO
- I.3. CARGO ACTUAL: DECANO
- I.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR
- I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos										X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación									X				
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías										X			
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos									X				
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico									X				

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02436114		985505039	PUNO, 08/09/2025

Dr. felix ochatoma
Paravicino



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 15 - 09 - 25

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JESUS DAMARIZ ASTORGA PEREZ

Dirección: JR 9 DE OCTUBRE # 383 AZÁNGARO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 42131290

Teléfono: 974309834 email: jdamariz83@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: PREMEDITACIÓN Y EL ENSAÑAMIENTO COMO ELEMENTOS AGRAVANTES EN EL
HOMICIDIO CALIFICADO, JULIACA - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): homicidio calificado, agravantes, premeditación, ensañamiento.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Si: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO- P05

Firma de Autor



huella digital

16 - 09 - 25

Fecha